ROMVLA 10, 2011, págs. 7-42 ISSN: 1695-4076

# REFLEXIONES ACERCA DEL SUBURBIO EN LA CIUDAD ROMANA\*

#### REFLECTIONS ON THE ROMAN CITY SUBURB

Manuel Buzón Alarcón

Universidad Pablo de Olavide

#### Resumen

En el presente artículo mostramos una serie de reflexiones acerca de los espacios suburbanos. Se analizan desde un punto de vista genealógico-hemenéutico-arqueológico las fuentes literarias y epigráficas que emplean vocablos derivados de la locución latina sub urbe, con la intención de ver el significado, las características y la evolución de dichos términos.

Palabras claves: ciudad, territorio, suburbio, periferia urbana.

#### **Summary**

In this article we present a series of reflections about the suburban areas. We also examined from a genealogical-hermeneutics-archaeological view the literary and epigraphic sources which contain terms derived from the Latin locution *sub urbe*. Our intention is to understand the meaning, characteristics and evolution of the these terms.

**Keywords:** city, territory, suburb, urban periphery.

<sup>\*.</sup> Este trabajo se ha redactado en el marco del Proyecto de Investigación "Villas Romanas de la Bética" [HAR2011-25250].



#### 1. INTRODUCCIÓN

Resulta habitual aceptar que la percepción simbólica del territorio depende de las múltiples interpretaciones de los sujetos que viven y perciben el espacio¹. En la actualidad, conceptos tales como ciudad, territorio, suburbio, área periférica y un largo etcétera que configuran nuestro imaginario colectivo de cómo entender y organizar el espacio, poseen una delimitación difusa o ambigua. Preguntas como ¿Dónde termina una ciudad? ¿Concluye en el espacio no urbanizado?, ¿Dónde comienza la zona suburbana? ¿Lo suburbano es urbanizado? ¿Dónde finalizan las áreas suburbanas? ¿Cuál es la periferia de una ciudad?..., ofrecen controvertidas respuestas.

Desde que se produjera el proceso de industrialización², la imagen de la ciudad occidental, pero sobre todo la de su territorio más inmediato, ha venido cambiado de manera vertiginosa. Hasta el siglo XIX la ciudad era considerada un centro administrativo, político y comercial que mantenía una respetable simbiosis con su territorio, puesto que de él dependía en parte su propia subsistencia. Sin embargo, a partir de ese momento, esa asociación ciudad-territorio ha ido resquebrajándose de manera gradual en un contexto donde el capitalismo ha ido ejerciendo un dominio poco respetuoso con la naturaleza³.

Uno de los fenómenos más importantes asociados al proceso iniciado con la industrialización y continuado con el desarrollismo científico-tecnocrático es precisamente el de la urbanización planetaria y la puesta en alza de un modo de vida basado en lo urbano. La globalización, el desarrollo de las nuevas tecnologías, las transformaciones en el ámbito social y cultural, el avance de las infraestructuras del transporte y sobre todo el uso extensivo del automóvil privado, han metamorfoseado de manera continua y acelerada nuestras ciudades, primordialmente las estructuras de sus áreas periféricas. La ciudad compacta tradicional deviene en un tipo de ciudad nueva, metástasis de lo urbano que conocemos con el calificativo de ciudad dispersa o difusa<sup>4</sup>.

- 1. Aceptación que hunde sus raíces en tendencias fenomenológicas y existencialistas y que ponen en alza la experiencia vivida como constructora de la percepción. Por otra parte, principal proposición en la que se basa la denominada Geografía de la percepción iniciada por K. E. BOULDING en su trabajo *The image: Knowledge in life and society*, 1956.
- 2. Este proceso podemos considerarlo junto al Neolítico como el que más ha trastocado de forma decisiva y constante la vida de la Humanidad por como ésta se relaciona con la naturaleza. El Neolítico porque hizo que se pasara de un modo extractivo de apropiación de los recursos a un modo agrario que multiplicaba el consumo de energía por 4; y la industrialización por perpetrar el tránsito hacia un modo
- agro-industrial que multiplicaría el consumo de energía por 4 de la situación anterior (de 65 gigajulios per cápita y año a 260 gigajulios per cápita y año).
- 3. Es prácticamente innegable que uno de los grandes problemas a nivel planetario en la actualidad es la crisis ecológica. El cambio climático global, la destrucción de la capa de ozono, la pérdida de biodiversidad, la contaminación de los océanos, la escasez y mal uso del agua, a pérdida y degradación de suelos agrícolas y forestales, la desertificación, la falta de alimento y de saneamiento básico y por supuesto la desigualdad social son manifestaciones de la misma.
- 4. Incluso ya existen visiones que van más allá como la de J. Echevarría en relación a como la tecnología está



El fenómeno expansivo de la ciudad hacia su territorio circundante a su vez se ha convertido en un potente polo de atracción reflexivo para los estudios vinculados con el urbanismo. Este hecho ha motivado una proliferación constante de toda una serie de expresiones tales como periurbano, suburbano, área metropolitana, periferia urbana, etc., para designar esta realidad y teorizar acerca de ella. Incluso se ha venido proponiendo una nueva manera de aproximarnos a la ciudad que aparca la tradicionalista visión del urbanismo basado en la ciudad-centro y en los modelos ideales. Esta novedosa perspectiva, calificada con el sustantivo neológico de suburbanismo<sup>5</sup>, nos permite reflexionar la ciudad a partir de su territorio, desde fuera hacia dentro.

Desde hace unos años la investigación arqueológica correspondiente al período romano se ha hecho eco de la necesidad de este tipo de perspectiva, de comprender el fenómeno de la ciudad desde su territorio. Actualmente contamos con un considerable número de publicaciones que han centrado su análisis, de manera particular o global, en ese espacio polifuncional, dilatado e incierto que es el suburbio. Este tipo de estudios se han multiplicado sobre todo a raíz del significativo incremento de hallazgos arqueológicos producto del acelerado boom constructivo y especulativo de los espacios periféricos de nuestras actuales ciudades.

Estas investigaciones nos han permitido por una parte aproximarnos al conocimiento de las áreas suburbanas, viendo cómo se han gestado históricamente. Y en segundo lugar, nos han aportado un caudal de conocimiento útil que se puede reinvertir en la búsqueda de soluciones a los actuales problemas que plantea la expansión urbanística difusa, descontrolada y poco respetable con el medio<sup>6</sup>.

transformando la estructura misma de nuestra ciudades, desterritorializándolas y dando lugar a una nueva Telépolis, habitada por telepolitas que practican una nueva forma de cosmopolitismo sin necesidad de abandonar sus casas. Cf. J. ECHEVARRÍA, *Telépolis*, 1994.

5. Véase S. MAROT, Suburbanismo y el arte de la memoria, 2006. Neologismo forjado durante el programa del ciclo 1996-1997 de la Tribune d'Histoire et d'Actualité de l'Architecture, Société Française des Architectes, donde se propuso, con vistas a un futuro diccionario universal del siglo XXI, la siguiente definición: "Suburbanismo: n. m. derivado de suburbano (cf. Suburbia), y diferenciado de urbanismo. 1. Corpus de experiencias y de mecanismo de ordenación (paisajisticos, arquitectónicos, infraestructurales y geotécnicos) desarrollados específicamente en los suburbios, y a través de los cuales estos últimos han podido configurar sus propios espacios y sus propias fisonomías. 2. Disciplina de

proyecto inspirada primero por las situaciones suburbanas, y en que la jerarquía, tradicionalmente instaurada por el urbanismo, entre el programa y el emplazamiento (a partir de la lógica del encargo, que prevalece en la arquitectura) queda invertida, de modo que el emplazamiento se convierte en la idea reguladora del proyecto. *Paisaje*. 3. Hipótesis teórica y crítica, no necesariamente excluyente de su hipótesis recíproca, que considera la ordenación como un movimiento que va "desde fuera hacia dentro", desde los alrededores hacia la ciudad. Por extensión: aproximación historiográfica que afronta las experiencias suburbanas, los dispositivos paisajísticos y, en particular, sus jardines, como auténticos laboratorios del urbanismo y de la ordenación del territorio".

**6.** En este sentido mostramos nuestra visión de la arqueología, no como ciencia social muerta o como pozo de erudición, sino como ciencia con vigencia y utilidad en nuestro presente.



# 2. HISTORIA DE LA INVESTIGACIÓN. PROBLEMAS DE LA INVESTIGACIÓN: CUESTIONES TERMINOLÓGICAS Y AMBIGÜEDAD ESPACIAL

La historia de la investigación referida al estudio de las áreas suburbanas es como decimos parca temporalmente, y centrada desde sus orígenes fundamentalmente en el suburbio de Roma. Podemos considerar los trabajos sobre la Campagna romana llevados a cabo por L. Quilici<sup>7</sup>, en la década de los setenta, como los inauguradores de esta nueva línea de investigación, que será continuada en la siguiente década por punteros artículos como los escritos por F. Coarelli<sup>8</sup>, E. Champlin<sup>9</sup> y N. Purcell<sup>10</sup>. En ese mismo tiempo aparece la primera investigación que traslada la problemática al ámbito provincial, como es el trabajo de S. Esmonde sobre las ciudades romanas en Britania<sup>11</sup>.

En los años noventa se produce la consolidación por completo de esta nueva tendencia investigativa gracias a una serie de monografías entre las que destacamos las editadas por J. Rich y A. Wallace-Hadrill<sup>12</sup>, N. Morley<sup>13</sup>, L. Spera<sup>14</sup> y S. Quilici<sup>15</sup>. En esta última encontramos el substancial artículo de S. Panciera, hito imprescindible de la investigación, donde se pretende dar respuesta a tan compleja cuestión como es ¿Dónde termina la ciudad?<sup>16</sup>.

Durante el transcurso de estos primeros años del siglos XXI, además de importantes artículos como los escritos por R. Volpe<sup>17</sup>, X. Lafón<sup>18</sup> o R. Witcher<sup>19</sup>, se han llevado a cabo tres trabajos que nos ofrecen diferentes visiones de conjunto del suburbio de Roma, y que han situado el estudio de las áreas suburbanas entre las líneas más punteras de la investigación arqueológica.

- 7. L. QUILICI, "La Campagna romana come suburbio di Roma". *La Parola del Passato* 29, 1974, 410-438.
- L. QUILICI, "La villa nel suburbio romano: problema di studio e di inquadrimento storico-topografico", *Archeologia Classica* 31, 1979, 309-317.
- 8. F. COARELLI, Dintorni di Roma, 1981.
- F. COARELLI, "L'Urbs e il suburbio", en A. Giardina (ed.), Società romana e impero tardoantico II, 1986,
- F. COARELLI, "Demografía e territorio", en *Storia di Roma* I. Roma in Italia, 1988, 317-339.
- **9.** E. CHAMPLIN, "The Suburbium of Rome", *American Journal of Ancient History* 7, 1982, 97-117.
- 10. N. PURCELL, "Town in Country and Country in Town", in MacDougall, E.B. (ed), *Ancient Roman Villa Gardens*, Dumbarton Oaks Colloquium on the History of Landscape Architecture 10, 1987, 187-203.
- N. PURCELL, "Tomb and Suburb", en Von Hesberg, H. and Zanker, P. (eds.), *Römische Gräberstra en*, Bayerischen Akademie der Wissenschaften, 1987, 25-41.

- **11.** S. ESMONDE, *Extra-Mural Areas of Romano-British Towns*, BAR British Series 169, 1987.
- **12.** J. RICH y A. WALLACE-HADRILL (ed.), *City and Country in the Ancient World*, 1991.
- 13. N. MORLEY, Metropolis and hinterland. The city of Rome and the Italian economy 200 BC-AD 200, 1996.
- **14.** L. SPERA (ed.), *Il paesaggio suburbano di Roma dall'antichità al Medievo*, 1999.
- **15.** S. QUILICI (ed.), *La forma della città e del territorio. Esperienze metodologiche risultati a confronto,* 1999.
- **16.** S. PANCIERA, "Dove finisce la città?" en S. QUILICI, op. cit. 9-15.
- 17. R. VOLPE, "Il suburbio" en GIARDINA, A. (Ed.): *Roma antica: storia di Roma dall'antichità a oggi,* 2000, 183-210
- **18**. X. LAFON, "Le Suburbium" en *La ville de Rome sous le Haut-Empire. Nouvelle Connaissances nouvelle réflexions (Roma, 2001), Pallas* 55, 2001, 199-214.
- **19.** R. WITCHER, "The extended metrópolis: Urbs, suburbium and population", *Journal of Roman Arcbeology*, 18, 2005, 120-138.



El primero de estos trabajos son los dos tomos de la serie *Suburbium* de la Escuela Francesa de Roma donde se ofrece una visión diacrónica del fenómeno de las áreas suburbanas en Roma durante la tardoantigüedad<sup>20</sup> y entre los siglos V-II a.C<sup>21</sup>.

En segundo lugar, los cinco volúmenes del *Lexicon topographicum urbis Romae* dedicados al *Suburbium*<sup>22</sup>. Esta obra se presenta a modo de enciclopedia, recogiendo todas las referencias de los diferentes vestigios situados en un área de 10 kilómetros desde la muralla Aureliana.

La última investigación destacada, por hilvanar de manera global y sintética la visión del área periférica de Roma, es la llevada a cabo por P. Goodman<sup>23</sup>. Esta publicación a su vez se ha convertido en una referencia para el estudio de los suburbios de la Galia, trabajo cuyo pionero fue R. Bedón<sup>24</sup>.

La historia de la investigación en lo referido al contexto hispano es mucho más reducida, y apenas tiene una década de existencia. Al breve pero precursor trabajo de P. Fernández Vega<sup>25</sup> sobre el uso de las áreas periurbanas de las ciudades hispanas en época altoimperial, le han seguido diferentes estudios centrado en el análisis particular de ciudades como *Augusta Emerita*<sup>26</sup>, *Carmo*<sup>27</sup>, *Hispalis*<sup>28</sup> o *Barcino*<sup>29</sup>, entre otras. La única obra general de referencia con la que contamos hasta el momento, aunque dispar y fragmentada, para el conocimiento de los espacios suburbanos es la monografía derivada del congreso celebrado en Córdoba acerca de las áreas suburbanas en la ciudad histórica<sup>30</sup>.

Esta escueta andanza que hemos efectuado por la historia de la investigación tiene el interés no sólo de resaltar las aportaciones más relevantes sobre el tema, sino que nos permite ofrecer la visión de las áreas suburbanas en época romana gestada por la investigación. Éstas se caracterizaban por tratarse de:

- **20.** P. PERGOLA, R. SANTANGELI y R. VOLPE, Suburbium: il suburbio di Roma dalla crisi del sistema delle ville a Gregorio Magno, Collection de L'Ecole Française de Roma 311, 2003.
- **21.** V. JOLIVET et al. (ed.), Suburbium II: il suburbio di Roma dalla fine dell'eta monarchica alla nascita del sistema delle ville (V-II secolo A.C.), Collection de L'Ecole Française de Roma, 2009.
- **22.** V. FIOCCHI, M.G. GRANINO y M. ZACCARIA (eds.), *Lexicon Topographicum Urbis Romae: Suburbium, I-V*, 2001-2008.
- **23.** P. GOODMAN, *The Roman City and its Periphery*. From Rome to Gaul, 2007.
- **24**. R. BEDON, (ed.), Suburbia. Les faubourgs en Gaule romaine et dans les regions voisines (Limoges, 1997): Caesarodunum XXXII, 1998.
- R. BEDON, *Les villes et leurs faubourgs en Gaule romaine*, Dossiers d'Archéologie 237, 1998.
- **25.** P. FERNÁNDEZ VEGA, "Las áreas periurbanas de las ciudades altoimperiales romanas. Usos del suelo y zonas residenciales", *Hispania Antiqua 18*, 1994, 141-158.

- 26. S. FEIFOO, "Generación y transformación del espacio urbano romano de Augusta Emerita al exterior de la muralla", *Mérida. Excavaciones arqueológicas. Memoria* 4. 1998, 571-581.
- 27. F. AMORES, "Entre campo y ciudad. La periferia urbana en *Carmo*" en CABALLOS, A. (ed.): *Carmona Romana*. *Actas del II Congreso de Historia de Carmona 1999*, 2001, 447-463.
- 28. A. RODRÍGUEZ AZOGUE y A. FERNÁNDEZ FLORES, "La ciudad fuera de la ciudad. En torno a Hispalis extramuros". Jiménez Sancho, A. (ed): *La Catedral en la ciudad (I). Sevilla, de Astarté a San Isidoro*, Aula Hernán Ruiz. Catedral de Sevilla, 2005, 161-189.
- **29.** C. BELMONTE, "L'ocupació de l'extrem sud-oest del *suburbium* de *Barcino* entre els segles I-IV d.C. Les troballes del carrer d'Avinyó", *Quaderns D'arqueologia i Historia de la ciutat de Barcelona*, 4, 2008, 90-105.
- **30.** D. VAQUERIZO (ed.), *Las áreas suburbanas en la ciudad bistórica: Topografía, usos, función*. Monografías de Arqueología Cordobesa 18, 2010.



- Áreas con diversificación funcional (uso residencial, funerario, ritual, agrícola, lúdico, artesanal, residual).
- Espacios dependientes de los centros urbanos.
- Áreas cuya extensión depende de la magnitud del centro urbano.
- Espacios cambiantes, vinculados al propio crecimiento de la urbe.
- Espacios que se desarrollan en clara conexión a las grandes vías de la ciudad.
- Áreas que cuentan con una cierta planificación.

A pesar de este tipo de consenso existente en relación al estudio de las áreas suburbanas, hay a nuestro criterio, dos cuestiones vinculadas, que si bien pueden resultar baladíes no lo son por cuanto muestran algunos de los problemas aún sin resolver de este ámbito de la investigación. Trabas con enjundia y vinculadas incluso con la comprensión de nuestras ciudades actuales como son:

- a) Un aparente problema terminológico.
- b) Un problema de delimitación espacial.

# a) El aparente problema terminológico

Esta cuestión, planteada con anterioridad en otras esferas de la investigación arqueológica, consiste en la idoneidad de trabajar con términos empleados en la Antigüedad o con neologismos<sup>31</sup>.

En la actualidad, sobre todo desde que se publicara el trabajo de P. Goodman<sup>32</sup>, un sector de la investigación se ha mostrado esquivo tanto con el empleo de latinismos derivados de la locución latina *sub urbe*, como por el uso de términos actuales que provienen de esa misma raíz.

El primer argumento ofrecido para derogar tales usos estriba en la superioridad con la que aparecen los términos latinos *suburbium*, *suburbanus*, *suburbanum*, etc, en clara alusión a Roma<sup>33</sup>. Motivo éste, que ha llevado a plantearse si realmente es oportuno usar esta terminología para denominar realidades espaciales y arqueológicas que no sean las de la propia *civitas* de Roma<sup>34</sup>. En resumen, se pone en entredicho la posibilidad de trasladar la realidad conceptual y espacial definida por el *suburbium* de Roma a otros ámbitos del Imperio como pueden ser las ciudades provinciales.

31. Este mismo asunto, aunque con un matiz bien distinto, fue planteado para el estudio de la multiplicación de los espacios forenses. Al respecto véase las valoraciones W. Trillmich, quien propugna una defensa y reivindicación del uso de la etimología entendida, a nuestro modo de ver, desde un punto de vista heideggeriano, es decir, un retorno a una apertura del ser, un re-descubrir el significado de los términos en la Antigüedad para comprender las cosas. W. TRILIMICH, "Foro provincial und Foro municipal in den Hauptstädten der drei hispanischen Provinzen: eine Fiktion",

en *Ciudad y comunidad cívica en Hispania en los siglo II-III d. C.*, 1993, 115-124; "Los tres foros de Augusta Emerita y el caso de Corduba", en P. León (ed.), *Colonia Patricia Corduba*. Una reflexión arqueológica, 1996, 175-195.

- 32. Goodman op.cit. (n. 23).
- 33. Ibidem, op.cit. (n. 23) 2-4.
- **34.** En esta línea se muestra la propuesta de J.A. Garriguet para el caso hispano. Véase J.A. GARRIGUET, "El concepto de *Suburbium* en la ciudad romana", en D. VAQUERIZO, op. cit. (n. 30), 363-374).



En segundo lugar, esta vía de la investigación ha creído necesario inhabilitar esos vocablos empleados en la Antigüedad, incluso para referirse al ámbito espacial de la ciudad de Roma<sup>35</sup>, ya que dichos términos en su recorrido histórico se han ido cargado de ciertas connotaciones peyorativas<sup>36</sup>. En este sentido, para referirse a esa entidad espacial-perceptual de la ciudad en la Antigüedad, Goodman entre otros, han considerado más apropiado la utilización de expresiones neológicas tales como "periferia urbana" o "periurbano"<sup>37</sup>, consideradas más asépticas, frente a "suburbio" o "áreas suburbanas".

Desde nuestra perspectiva consideramos que esta vía investigativa ha sumido a las palabras en un auténtico laberinto. Si bien es cierto, como tendremos la ocasión de ver más adelante, que tanto la palabra *suburbium* como sus derivados latinos y actuales son conceptos revestidos de cierta ambigüedad, pues además de lo expuesto en los dos párrafos anteriores pensamos que representan realidades espaciales que dependen de los diferentes sujetos sensibles, no por todo ello debemos desprendernos de sus usos. Nuestra crítica a esta tendencia investigativa cuenta con los siguientes argumentos:

En primer lugar, es cierto como arguye Goodman que los términos *suburbium* y derivados están muy vinculados a la realidad de la ciudad de Roma. Sin embargo contamos con una serie de ejemplos, tanto en fuentes literarias como epigráficas, como tendremos la ocasión de mostrar a lo largo de este artículo, en los que estos términos son empleados para aludir a entidades territoriales provinciales. Por todo ello entendemos que esta realidad lingüística monopolizada por Roma<sup>38</sup> se extiende, aunque en menor medida, al resto del Imperio<sup>39</sup>.

En segundo lugar consideramos que no tiene justificación alguna desprenderse de los términos empleados en la Antigüedad por el simple hecho de que, en un momento determinado, se hayan cargado de connotaciones peyorativas. Toda palabra sufre una evolución debido al acontecer histórico. Lo importante en este caso

Junto a la evidencia epigráfica, tenemos otras referencias como la aparecida en el Digesto en alusión a Gades "suburbanum adiacentem possessionem" Digest 32.1.42.6 (recogida por Goodman, op.cit. 16-17), o vinculada al territorio tarraconense (Cons. *Ep.* II, 13; Sym. Ep. 2, 22, a. 382).



**<sup>35.</sup>** Es significativo al respecto ver el propio título de la obra de Goodman op. cit. (n.23).

**<sup>36.</sup>** Goodman op.cit. (n.23) 3-4. En el texto la autora se refiere fundamentalmente a dos contextos que han transformado los términos: a) la visión medieval y moderna del urbanismo en Europa; b) las modernas ciudades europeas y americanas producto de la industrialización.

<sup>37.</sup> Los términos propuestos por Goodman en inglés son "urban periphery" y "periurban". Cf. Goodman op.cit. (n. 23) 2. Garriguet op.cit. (n. 34), 368 siguiendo a Goodman incluye "área periurbana". Según la RAE la palabra periurbano o periurbana no está recogida, aunque bien es cierto que su uso es bien extendido.

**<sup>38.</sup>** Por otra parte entendible esta predominancia de las referencias a Roma, pues se trata de la metrópolis.

**<sup>39.</sup>** Marcial nos habla de una suburbana propiedad en Corintio(Mart., 5, 35). Suetonio se refiere al exilio de Tiberio por su enemistad con el emperador Augusto, a una propiedad suburbana en Rodas (*Tīb.*, 11.1).

Para el caso hispano contamos con varias referencias epigráficas donde se emplean términos derivados de *sub urbe*, y sobre las que volveremos más adelante: (CIL 02, 01041 (p 837) = ERBeturi 00142 = D 06921 = HEp-07, 00138); (CIL 02-05, \*00030 = CIL 02, \*00186); (CIL 02-05, \*00030 = CIL 02, \*00186); (CIL II. 4332).

es poner en práctica el ejercicio genealógico intentando ver que realidad representan esos términos en la Antigüedad y cuál ha sido su evolución hasta nuestros días<sup>40</sup>.

El actual término español suburbio es cierto que posee connotaciones negativas ya que designa un espacio generalmente residencial denostado socialmente<sup>41</sup>. Sin embargo el término inglés *suburb*<sup>42</sup> no tiene ese marcado aspecto peyorativo, quizás entre otras razones porque la evolución de las ciudades anglosajonas hacia su territorio haya contado con experiencias positivas, caso del modelo de ciudad jardín de Howard. No obstante, consideramos que el término propuesto por la RAE tampoco se ajusta por completo a la realidad actual. El desarrollo urbanístico de estos últimos años ha provocado que en estas zonas suburbanas de la ciudad se construyan barrios de clase media, y en algún caso se ha convertido en el alojo de zonas residenciales de lujo. En este sentido volvemos a reiterar que los términos no son entidades estáticas sino que representan realidades cambiantes.

Si se toma como válido que los conceptos vinculados con el suburbio están cargados de una significación negativa, los neologismos propuesto por P. Goodman no son tan asépticos como bien se pudiera pensar. En primer lugar porque estarían hablando de una realidad actual que quizás no tiene paragón en la Antigüedad, de hecho no la tiene lingüísticamente. Y en segundo lugar porque la periferia<sup>43</sup> tiene en la actualidad ciertas connotaciones sociales ya que viene empleándose para denominar a un modelo de organización territorial basado en la teoría de la dependencia formulado, entre otros, por Raúl Prebisch<sup>44</sup>.

En conclusión, no debemos desprendernos de los términos empleados en la Antigüedad. Muy al contrario, es necesario un acercamiento genealógico para ver la realidad que construyeron y cómo ésta ha cambiado con el transcurso del tiempo. Es cierto que en ocasiones no podemos precisar con exactitud el significado de los términos en la Antigüedad, pero no por ello podemos difundir esa tendencia postmodernista de seccionar el cordón umbilical que nos une con nuestra génesis, para de este modo proyectar una vida nueva y singular que dé la espalda a su pasado, y que únicamente pretende experimentar por cuenta propia.

**<sup>44.</sup>** Los términos centro-periferia son empleados para referirse a las desigualdades sociales y económicas, y su desigual distribución espacial en el mundo (países centrales y periféricos = Norte-Sur = mundo desarrolladosubdesarrollado).



<sup>40.</sup> Al hilo de este asunto de cómo evolucionan los términos, traemos a colación un ejemplo de máxima actualidad que nos puede ilustrar con más claridad lo que venimos exponiendo, como es la democracia. Sin duda no es lo mismo la idea de democracia que se tenía en la Atenas de Pericles, que aquella surgida tras la Segunda Guerra Mundial o durante la transición española, o la que hoy en día persigue el movimiento15-M. La historia nos ha mostrado como la democracia es un concepto que ha tenido sus avances y retrocesos, y nos muestra como se trata de un concepto que aún se seguirá construyendo.

**<sup>41.</sup>** Según la RAE (Del lat. *suburbium*) 1. m. Barrio o núcleo de población situado en las afueras de una ciudad o en su

periferia, especialmente el que constituye una zona pobre aneja a la ciudad.

**<sup>42.</sup>** En inglés según el Oxford English Dictionary: "an outlying district of a city, especially a residential one".

**<sup>43.</sup>** Según la RAE (Del lat. *peripheria*, y este del gr. περιφέρεια). 1. f. Contorno de un círculo, circunsferencia. 2.f. Término o contorno de una figura curvilínea. 3.f. Espacio que rodea un núcleo cualquiera.

# b) Un problema de delimitación espacial

En sintonía con la problemática anterior se sitúa la dificultad de establecer unos límites espaciales. Como venimos exponiendo no sólo el concepto latino *suburbium* está impregnado de cierta ambigüedad, lo están vocablos actuales como suburbio, área periférica, área metropolitana, incluso el propio concepto de ciudad. Ninguno de estos términos nos permite establecer unos parámetros espaciales claros; no podemos fijar unos límites que nos digan en tal punto termina la ciudad y en tal otro comienzan las áreas suburbanas y metropolitanas. Se tratan de cuestiones realmente difusas que consideramos inherentes al tratamiento de la realidad espacial, y que en cierta medida no entienden de momentos históricos<sup>45</sup>. Si preguntáramos en la actualidad a diferentes individuos acerca de dónde termina una ciudad o dónde comienzan las áreas suburbanas, con probabilidad obtendríamos diversas respuestas. De la misma manera sucede en la Antigüedad, y prueba de ello es por ejemplo la alusión que realiza Dionisio de Halicarnaso en relación a la dificultad de establecer los límites de Roma:

"Y si alguno quiere calcular la extensión de Roma mirando a estas tierras, será inevitable que se equivoque, al no tener una referencia segura por la que distinguir hasta dónde se extiende la urbe y desde dónde deja de serlo, de tal modo está entrelazada la ciudad con el campo y tal es la impresión de ciudad extendida hasta el infinito que ofrece a los que la contemplan" (4.13.4).

Cuando iniciamos esta investigación uno de nuestros principales escollos era precisamente intentar establecer una serie de criterios para acotar nuestro ámbito espacial de estudio, es decir, hasta dónde consideramos que se extiende el área suburbana, dónde están sus límites.

En la actualidad, las investigaciones sobre las áreas suburbanas o periféricas de las ciudades históricas han establecido múltiples criterios, en la mayoría de los casos totalmente arbitrarios, con la intención de poder trabajar.

En el caso del suburbio de Roma quizás sea Panciera quien a través de su análisis del límite de la ciudad aporte más y variados criterios para determinar a partir de qué lugar se puede llevar a cabo el estudio de los espacios suburbanos<sup>47</sup>.

**<sup>47.</sup>** Entre esos criterios se encuentran: el pomerium, la muralla, *continentia tecta*, los derechos arancelarios, la primera milla (*passus mille*), la línea de santuarios, la forma de representación de la ciudad en la Forma Urbis y el cinturón de horti. Cf. S. PANCIERA, op. cit (n.16) 9-15.



<sup>45.</sup> En este sentido Panciera en su análisis de los límites de la ciudad siguiendo a Champlin define este tipo de cuestiones como "state of mind" un "estado de la mente" totalmente subjetivo. Cf. S. PANCIERA, op. cit. (n. 16)13.
46. Traducción tomada de A. ALONSO y C. SECO, Dionisio de Halicarnaso: Historia antigua de Roma Libros IV-VI, 1984, 26.

Sin embargo contamos con investigaciones que han tomado otros límites espaciales como es un área de 10 km desde la muralla Aureliana<sup>48</sup>, o espacios más amplios como son  $30 \text{ km}^{49} \text{ y} 50 \text{ km}^{50}$  circundante a la gran Urbs.

Sucede de la misma manera para otros ámbitos urbanos. En el caso del estudio de las villas suburbanas de la Campagna romana llevado a cabo por G. Adams se toma como referencia un área de 5 km alrededor de recintos murarios de ciudades como Pompeya, Ercolano y Stabia<sup>51</sup>. Sin embargo lo habitual, sobre todo en la historiografía española, es obviar o no estipular de partida que criterios vamos a seguir para identificar a un espacio como suburbano. Algo que

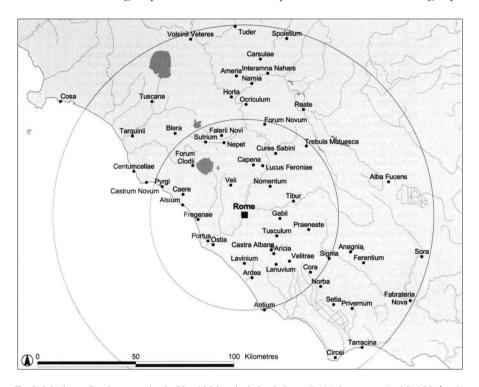


Fig. 1: Suburbium. Círculos con radio de 50 y 100 km alrededor de Roma (R. Witcher, op. cit. (n. 19) 121, fig. 1).

**48.** Cf. V. FIOCCHI, M.G. GRANINO y M. ZACCARIA, op. cit. (n. 22). Aunque como sabemos en el interior de la muralla Areliana queda una serie de edificios que en otra época estaban en zona extramuros de Roma, cuando la ciudad era cercada por la muralla Serviana. Sin embargo no han sido recogidos en la serie *Suburbium* puesto que estos edificios ya fueron tratados en el LTUR.

49. R. WITCHER, op. cit. (n.19).

**50.** Cf. F. MARAZZI, "Da 'Suburbium' a "Territorium': il rapporto tra Roma e il suo hinterland nel passaggio dall'antichità al Medioevo", en *Roma nell'alto Medioevo*, 2001, 713-55.

**51.** G. ADAMS, *The Suburban Villas of Campania and their Social Function*, BAR International Series 1542, 2006. Además de esta referencia espacial el estudio de Adams viene acompañado de una serie de criterios para clasificar su objeto de estudio, las villas suburbanas, entre los cuales se encuentran: la cercanía a los accesos de la ciudad, la presencia de habitaciones vinculadas al entretenimiento y la relajación, la posibilidad de agricultura o la intención de estar situada en un lugar con buenas vistas y percibir las brisas del mar (G. ADAMS, op. cit. 9).



consideramos básico y fundamental, aún cuando esos criterios seleccionados sean estrictamente funcionales y arbitrarios.

Finalmente en relación a estos dos grandes problemas analizados que arrastra esta línea de investigación (terminológico-delimitación espacial), debemos decir que ambos se pueden resolver en el plano de los convencionalismos a los que la ciencia está sujeta en pro de seguir avanzando. No debemos olvidar que hacemos arqueología siempre desde nuestro presente.

Tras esta escueta andanza por la historia de la investigación en la que hemos visto los hitos más destacados, la visión gestada de los espacios suburbanos en la Antigüedad y los problemas con los que cuenta actualmente esta línea de investigación, creemos necesario realizar un análisis geneálogico-hermenéutico sobre las fuentes literarias y epigráficas que contengan referencias al suburbio. Nuestra intención es ver el significado y evolución de los términos, así como encontrar en ellos algún tipo de respuesta que nos permita establecer criterios sólidos para asentar nuestro ámbito espacial de estudio<sup>52</sup>. En definitiva, unos argumentos que justifiquen nuestra visión de las áreas suburbanas.

# 3.LAS ÁREAS SUBURBANAS EN LAS FUENTES LITERARIAS

Resulta paradigmático que en la búsqueda por conocer un territorio, incierto y dilatado como lo es el suburbio, lo hagamos a partir de otro territorio, espacio afanoso de pensamiento y bien conocido por todos como es el lenguaje. Un lenguaje que es todo y nada a la vez, inocente y violento al mismo tiempo, y capaz de conformar y deconstruir nuestro mundo. En este sentido, es necesario recurrir al método genealógico-hemenéutico no sólo para estudiar las palabras en sí y cómo han ido evolucionando en el devenir histórico, sino además para ver que se oculta tras ellas. El estudio de las fuentes literarias quizás nos esté mostrando la visión más perceptual<sup>53</sup>, a la que antes hacíamos alusión, de una élite social que es la que escribe y domina la palabra, que percibe el espacio con la intención de crear una identidad social y territorial.

El estudio de las fuentes literarias que hemos llevado a cabo en este epígrafe lo hemos seccionado en diferentes períodos históricos para intentar mostrar con mayor practicidad la evolución de los términos.

52. En este artículo únicamente vamos a centrarnos en el análisis de textos que contengan vocablos derivados de la locución latina sub urbe. En las fuentes existen otros tipos de términos que aluden al espacio que no es propiamente urbano, como pueden ser extra moenia, extra urbe, extra murum, continentia aedificia o continentia tecta.

53. A diferencia del análisis de las fuentes epigráficas que quizás nos muestren una visión de corte más oficial y administrativo, aunque somos conscientes de que en ambos casos el control de la palabra está en poder de una élite que al fin y al cabo es la misma.



Antes de aventurarnos por el análisis de las fuentes literarias, queremos poner al lector sobre aviso de un aspecto conocido por todos, pero de gran utilidad para entender la concepción perceptual del territorio. En la Antigüedad existía una estrecha correlación entre lo urbano y el territorio en la conformación de la ciudad. Es significativo ver como los términos griego y latino, *polis* y *civitas*, correspondientes a nuestro actual concepto de ciudad<sup>54</sup>, a diferencia de éste, englobaban tanto los espacios urbanizados, *polis* y *urbs*, como su territorio, *chora* y *territorium*<sup>55</sup>.

Pero no queda ahí el asunto. Tanto en el mundo griego como en el romano, ya contamos con una terminología para expresar una realidad percibida del espacio que transfiere la tradicional dicotomía ciudad-campo. Un espacio permeable, difuso, transitable entre la *urbs* y el *ager*, con características funcionales y connotaciones sociales, el  $\Pi\rho\sigma - \alpha'\sigma\tau\epsilon\iota\sigma\nu$  (*proasteion*) y el *suburbium*.

# EL SUBURBIO EN ÉPOCA REPUBLICANA

El sustantivo *suburbium*<sup>56</sup> se origina de la locución *sub urbe* que viene a significar "cerca de" o "bajo" la ciudad<sup>57</sup>. Uno de los primeros usos de esta expresión latina la podemos encontrar en el siglo II a.C., en *De Agricultura* de Catón, vinculada con la necesidad de *borti* próximos a la urbe en los que se cultive toda una serie de exquisitos productos:

• "Sub urbe hortum omne genus, coronamenta omne genus, bulbos Magaricos, murtum coniugulum et album et nigrum, loream Delphicam et Cypream et silvaticam, nuces calvas Abellanas, Praenestinas, Graecas, haec facito uti serantur "(Agr., 8.2).

En ese mismo compendio para la gestión de propiedades, vemos otro de los vocablos derivados de esa locución latina como es la sustantivación *suburbanum- a*<sup>58</sup>, esta vez vinculado a otro tipo de posesión, *fundi:* 

- "Fundum suburbanum, et qui eum fundum solum habebit, ita paret itaque conserat, uti quam sollertissimum habeat" (Agr., 8.2).
- "Fundum suburbanum arbustum maxime convenit babere; et ligna et virgae venire possunt, et domino erit qui utatur" (Agr., 7.1).

**<sup>58.</sup>** Como veremos en este artículo, frente a la poca notoriedad del vocablo *suburbium* en la literatura clásica, se sitúa el empleo del adjetivo *suburbanus* y de su sustantivación (*suburbanum-a*).



**<sup>54.</sup>** Ciudad, según la Real Academia de la Lengua Española (Del lat. *civitas, -ātis*) 1. Conjunto de edificios y calles, regidos por un ayuntamiento, cuya población densa y numerosa se dedica por lo común a actividades no agrícolas. 2. Lo urbano, en oposición a lo rural.

**<sup>55.</sup>** Contamos con infinidad de referencias en la literatura clásica que marcan esta distinción, desde el propio Platón hasta San Isidoro en sus Etimologías.

**<sup>56.</sup> Suburbium –(i) i, n. [SVB-+URBS+-IVM]** según el Oxford Latín Dictionary, 1982 (pág. 1855).

**<sup>57.</sup>** Entiéndase aquí ciudad como núcleo urbano (*urbs*).

Las citas catonianas expuestas además de ofrecernos información acerca de las diferentes formas de propiedad ligadas a la producción agrícola en el espacio *sub urbe (borti y fundi)*, nos sugieren lo ventajoso que resulta poseer un feudo en las inmediaciones de la ciudad debido a que los costes de transporte de madera y frutos serían mínimos, y a la mayor facilidad para introducir los productos en los circuitos comerciales<sup>59</sup>. En definitiva, nos está indicando que una de las variables más idóneas para establecer una propiedad es sin duda la proximidad a un núcleo urbano<sup>60</sup>, opinión que será común en la tradición agrónoma como nos mostrará Columela ya en época imperial<sup>61</sup>.

Los textos mostrados no proporcionan ningún tipo de distancia que permita ubicar estos fundos, y por extensión delimitar el área suburbana en sí. No obstante entendemos que de los textos se desprende una significación que puede resultar bastante útil para demarcar el suburbio como es la proximidad (*vicinitas*) a un centro urbano generador de la vida política y consumidor de recursos agropecuarios. Una cercanía que puede ser traducida en tiempo y distancia, la existente entre ir y regresar en el mismo día a un núcleo urbano.

Otra conclusión que podemos extraer de los textos catonianos, pero hágase extensible para los de Columela, es que el empleo de vocablos derivados de *sub urbe* no tienen por qué restringirse al escenario de la gran *Urbs*, puesto que se tratan de normas y consejos generales para la administración de propiedad suburbana. Por lo tanto con esa realidad lingüística probablemente también se esté haciendo alusión a propiedades ubicadas en otros centros urbanos.

- **59.** Conclusión a la que llega M. García Morcillo a través del análisis del pasaje de Catón 7.1. Cf. M. GARCÍA MORCILLO, *Las ventas por subastas en el mundo romano: la esfera privada*, 2005, 75.
- **60.** Variable que cómo veremos más adelante se convertirá en una de las preocupaciones de Cicerón en su afán por hacerse por una propiedad en el suburbio de Roma.
- 61. Columela considera que la finca más cómoda es aquella que se encuentra próxima a la ciudad, a la cual, aún el hombre que tiene ocupaciones, sea capaz con comodidad de acercarse todos los días después de concluir los negocios del foro. Para ello emplea la fórmula suburbanum praedium:

"nunc quoniam plerosque nostrum civilis ambitio saepe evoca ac saepius detinet evocatus, sequitur ut suburbanum praedium commodissimum esse putem, quo vel occupato cotidianus excursus facile post negotia fori contingat" (Columela, 1.1.19).

Columela es de la opinión de que la propiedad que se compre se encuentre cerca de la ciudad, a la cual vaya el propietario a menudo, anunciando éste que irá con más frecuencia de lo que realmente lo hará, ya que con ese temor el encargado de la finca cumplirá con sus obligaciones:

"Censeo igitur in propinquo agrum mercari, quo et frequenter dominus veniat et frequentius se venturum, quam sit venturus, denuntiet. Sub boc enim metu cum familia villicus erit in officio. Quicquid vero dabitur occasionis, ruri moretur. Quae non sit mora segnis nec umbratilis" (Columela, 1.2.1).

A pesar de que Columela no ofrece ningún tipo de dato espacial que nos permita delimitar el suburbio, si que nos aporta por el contrario un concepto bastante útil como es la proximidad.

Otros dos pasajes donde Columela emplea vocablos derivados de la locución *sub urbe*, están vinculados con el mundo de la ganadería. El primero ligado a la alimentación de la cría del cordero, y el segundo vinculado a la venta del cerdo lechal (Cf. L. LAGÓSTENA: "Columela: una visión provincial de la *pastio villatica*", en L. PONS, *Hispania et Gallia: dos provincias occidentales romanas*, 2011, 96):

"Nam per se bordeum uel fresa cum faba cicercula sumptuosior est, quam ut suburbanis regionibus salubri pretio possit praeberi, sed sicubi uilitas permittit, haut dubie est optima" (Col.7.3.22-23).

"nam suburbanis lactens porcus aere mutandus est: sic enim mater non educando labori subtrabitur, celeriusque iterum conceptum partum edet" (Col., 7.9.4).



Un texto que viene a refrendar esta presumible dilatación del uso lingüístico de vocablos derivados de *sub urbe*, desde época republicana, es la descripción que realiza Tito Livio de la lucha entre el ejército romano de Tito Quincio Flaminio contra Filio V de Macedonia por el control de *Pherae* en el 197 a.C., en el contexto de la segunda guerra Macedónica:

• "magnum utrisque impedimentum ad rem gerendam fuit ager consitus crebis arboribus hortique, ut in suburbanis locis, et coartata itinera maceriis et quibusdam locis interclusa" (Liv., 33.6.7).

En esa narración histórica Tito Livio esboza el paisaje suburbano de la ciudad de la región de Tesalia, caracterizándolo por la presencia de árboles, *borti* y *maceriae*<sup>62</sup>. Sin embargo, lo verdaderamente interesante de ese pasaje no es la alusión a esos elementos, sino los datos espaciales sobre el suburbio que nos aporta. Estos son la sexta milla (33,1,6: ...*progressus modicum iter sex ferme milia a Pheris cum...*), y la cuarta milla (33, 1, 6: ...*bostem pergit et quattuor milia fere a Pheris posuit castra...*), lugar donde finalmente se establece el campamento<sup>63</sup>. Datos que de partida nos llevaría a plantear que el área comprendida entre la cuarta y la sexta milla fue considerado espacio suburbano<sup>64</sup> (*suburbanis locis*).

Quizás el escritor que más información nos aporta de las áreas suburbanas en época republicana, por el uso continuado de términos derivados de la expresión *sub urbe*, es Cicerón. Precisamente la única vez que se emplea el sustantivo *suburbium* como tal en la literatura latina es en un pasaje de sus Filípicas:

• "Hisce ego uiis me committam qui Terminalibus nuper in suburbium, ut eodem die reuerterer, ire non sum ausus?" (Fil. 12. 24).

El análisis en detalle de este texto puede contribuir en la obtención de ciertas claves para descifrar y comprender el *suburbium*.

**<sup>65.</sup>** Trad.: ¿Confiaré acaso mi vida a estos caminos, yo, que recientemente no me be atrevido a ir a las Terminales del suburbio y de las que podía volver el mismo día?



**<sup>62.</sup>** Para la vinculación existente entre horti y maceriae en el paisaje suburbano véase R. COMPATAGELO, *Un cadastre de Pierre. Le salento romain: paysage et structures agraires*, 1989, 69-75.

<sup>63.</sup> En este sentido destacamos la funcionalidad del área suburbana como espacio estratégico para el establecimiento de campamentos y en el asedio de núcleos urbanos (Liv. 23,46,10: ...egredi portis et castra ante urbem in aperto communire). Al respecto nos gustaría resaltar que es bastante habitual por parte de Tito Livio a lo largo de su Ab urbe condita, las referencias a un espacio que va desde la

segunda hasta la primera milla vinculado al establecimiento de estos campamentos. Entre otros ejemplos: His motus ad Tutiam fluvium castra rettulit sex milia passuum ab urbe(Liv. 26,2,11); ...profectus per Phocidem quinque milia ab Thebis, quod caput est Boeotiae, posuit castra (Liv.33,1,1). 64. Es significativo como veremos más adelante que las referencias de distancias vinculadas al suburbio están relacionadas al cuarto y sexto miliario.

Las Terminales aludidas por Cicerón era una festividad celebrada el día 23 de febrero en la que se rendía culto a Júpiter Término como fuerza protectora de aquellos mojones que definían las diferentes propiedades en el campo<sup>66</sup>. Cicerón en el pasaje nos ofrece un dato espacial un tanto difuso de dónde se desarrollaba esta festividad, el *suburbium* de Roma. No obstante, podemos precisar con exactitud el lugar donde se llevaba a cabo la sacralización de las Terminales de Roma gracias al siguiente fragmento de los Fastos de Ovidio:

 "est via quae populum Laurentes ducit in agros, quondam Dardanio regna petita duci: illa lanigeri pecoris tibi, Termine, fibris sacra videt fieri sextus ab Urbe lapis.
 Gentibus est aliis tellus data limite certo: Romanae spatium est Urbis et orbis idem"<sup>67</sup> (Fast. II. 679).

Por todo lo expuesto hasta aquí, podríamos considerar el sexto miliario de la vía Laurentina parte del *suburbium* de Roma, contando de esta manera con una primera referencia espacial concreta, y estableciendo una concordancia con la conclusión obtenida del análisis del texto de Tito Livio.

En sintonía con este dato espacial que aportamos, las investigaciones llevadas a cabo por Quilici y Panciera han venido planteando como uno de los posibles límites de la ciudad de Roma precisamente el espacio comprendido entre el miliario IV y VI, en función de la existencia de festividades y santuarios vinculados fundamentalmente con la fertilidad de los campos<sup>68</sup>. Entre éstas podemos destacar la Robigalia celebrada en la vía Claudia en el miliario V o los *Frates Arvales* en

**66.** Al respecto es significativo acudir al antagónico pasaje de las Geórgicas de Virgilio donde nos muestra una situación previa a la instauración de esta festividad donde no era necesario la demarcación de la tierra:

"Antes del reinado de Júpiter no había labradores que arasen los campos ni era lícito acotarlos o partir límites en ellos; todos los aprovechaban para su sustento, y la tierra misma daba de grado, más liberalmente que abora, todos los frutos" (Georg. I, 125 ss. 9).

La demarcación territorial de la propiedad, dejando a un lado esta visión idílica de Virgilio, fue un asunto de gran trascendencia, tanto que contamos con referencias legales vinculadas al castigo por corrimiento de mojones en época de César, Adriano y Nerva (Digesto. 47, 21, 1-3).

La evidencia arqueológica también nos ha permitido constatar algunos ejemplos de este tipo de delimitación de la propiedad amparadas por la festividad de las Terminales, concretamente en el ager tarraconesis (ver M. GURRERA y F. GALLEMI, «El yaciment de Can Solore (Mataró, Maresme). Un limit de propietat rural privada en

época romana al Maresme», *Laietania*, *9*, 1994, 159-180); y en Béziers, Francia (ver S. MAUNE, Le site de Sept-Fonts. Une limite de propriété augustéenne?, DHA 18/2, 1992, 313-117). En ambos casos nos encontramos con una forma de delimitación de la propiedad citada por el agrimensor Sículo Flaco (Sic. Fl. De cond. Agr. 105-106 Th.) consistente en la alineación de contenedores cerámicos dispuestos del revés.

Por otra parte, la demarcación de la propiedad a la que aludimos está totalmente vinculado con los *maceriae* de los que nos hablaba Tito Livio en su descripción del área suburbana de *Pherea*. Cf. R. COMPATAGELO, op.cit. (n.68) 55-89.

**67.** Hay un camino que lleva a la gente hasta los campos laurentinos.

reino en otro tiempo codiciado por el rey Dardanio. En ese camino, el sexto mojón según se viene de la ciudad ve realizar en tu bonor, iob Término!, el sacrificio de las entrañas de un lanígero animal.

**68.** S. QUILICI, "Considerazioni sui confini del territorio di Roma primitiva", en *Mélanges de l'Ecole française de Roma*  $n^o$  90, 1978, 567-565; S. PANCIERA, op. cit. (n.16), 12.



la vía Campana<sup>69</sup>. En este sentido y a tenor sobre todo de las fuentes literarias mostradas, más que el límite precisamente de la gran *Urbs* podríamos considerar esa área del IV y VI miliario como el espacio "cerca de" o "bajo" la ciudad, el *suburbium* en sí.

La imagen del área suburbana caracterizada por la sacralidad y la ritualidad no sólo es producto de la visión conformada por las fuentes literarias<sup>70</sup>, sino que tiene su constatación a través de la evidencia arqueológica<sup>71</sup>.

Volviendo al pasaje de Cicerón, otra de las cuestiones que nos resulta de especial interés es la información que aporta de que podría ir a esas fiestas y regresar en ese mismo día. Este mismo asunto, la vinculación del área suburbana con el tiempo y espacio que uno puede recorrer en una misma jornada, lo hemos planteado cuando analizamos las fuentes catonianas. Si atendemos al sistema de estructuras oficiales existentes en las vías, una jornada de viaje equivaldría aproximadamente a unas 30 o 40 millas, lugar donde probablemente se ubicaría una *mansio*. De esta manera entendemos que el espacio suburbano no puede extenderse más allá de unas 15 o 20 millas (media jornada).

En este sentido, la apuntación del sexto miliario que nos aporta Ovidio para las Terminales de Roma creemos que es un recorrido razonable para hacerlo en un mismo día y regresar (12 millas en total, unos 8,8 kilómetros<sup>72</sup>). Una distancia que viene a coincidir, por otra parte con lo propuesto por V. Ponte en su análisis jurídico de las vías públicas, con el sistema de *mutationes* destinado a los mensajeros públicos y al relevo de caballos, ubicada según la autora cada 5 o 6 millas<sup>73</sup>.

Continuando con el análisis del texto, un último aspecto que nos gustaría resaltar es la permanencia de Cicerón en la propia Roma (*Itaque in urbe, si licebit, manebo...*). Por una parte, Cicerón está mostrando una clara distinción entre dos entidades espaciales con características propias al emplear conjuntamente los términos *urbe* 

69. S. QUILICI, op. cit. (n.74), 568.

**70.** Puesto de manifiesto en infinidad de ejemplos como los ya mostrados, o en aquel tan conocido narrado por Suetonio en relación a la fundación de Nikópolis tras la victoria de Acio (Aug.,18,2), dónde según Estrabón (VII, 7, 6) fue construido un *temenos* en el interior de un bosque, en un área próxima y fuera de la ciudad (el término empleado es *proasteion*) que conmemora tan magna batalla así como el nacimiento de Augusto.

**71.** Al respecto un ejemplo bastante conocido por todo es el antiquísimo de Santuario de Hércules Tiburtino.

Otro ejemplo más próximo a la gran *Urbs*, es la posible existencia de un santuario cercano a la Villa de los Quintili en el quinto miliario de la via Appia. La presencia de un importante grupo de inscripciones y esculturas entre las que destacan la representación de Zeus, Hércules, Esculapio, Higea, Mitra, Astarté, Artemis o Tellus, han venido a plantear la posibilidad de la existencia de un

santuario de carácter agrario de época republicana. Cf. G. ANNIBALDI, Scorperta di ruderi di edificio rustico e rinvenimento di sculture al VII chilometro dell'Appia Nuova, *NotScavi*, 1935, 76-104; R. PARIS (ed), *Via Appia. La villa dei Quintilii*, 2000, 57 y ss.

En relación al caso Hispano es bastante significativo el ejemplo del santuario de Torreparedones (Baena-Córdoba). Se trata de un santuario ibérico que se readapta en época romana, posiblemente en época claudia, pero que en el planeamiento de la construcción de la ciudad es tenido en cuenta y se deja fuera de la muralla aunque muy próximo a ella. De esta manera queda ubicado en ese espacio intermedio entre la urbe y su territorio.

**72.** Si consideramos una medida estándar para la milla compuesta por mil pasos de 1.48 m. (cada paso equivaldría a cinco pies con una longitud de 0.296 cm).

**73.** V. PONTE, Régimen jurídico de las vías públicas en derecho romano, 2007, 99.



y *sububium*<sup>74</sup>. A esto debemos añadir una cuestión que nos resulta cuanto menos sospechosa, como es el hecho de por qué no se atreve Cicerón a abandonar la urbe. Quizás su condición de magistrado no le permita abandonar el recinto urbano<sup>75</sup>. No obstante debemos entender que la duodécima Filípica pronunciada entre el 8 y10 de marzo del 43 a.C. ante el Senado, es un discurso de lamentación por el error de haber apoyado un decreto por el cual se envió una embajada para negociar la paz con Marco Antonio. En ese contexto, la razón fundamental de la permanencia de Cicerón en la urbe es el temor a que le sea arrebatada la vida debido a su pública enemistad con Marco Antonio<sup>76</sup>. Desde un punto de vista legal, Cicerón es consciente de que el hecho de estar en el núcleo urbano es una medida de protección (Fil.12.26.11: *Haec ego in urbe provideo; facilis est circumspectus unde exeam, quo progrediar, quid ad dexteram, quid ad sinistram sit*) ya que se encuentra bajo las leyes del primer régimen (*imperium domi*), bastión para las acciones pacíficas. Si Cicerón osara a traspasar el recinto murario hasta una distancia de mil pasos, su integridad no estaría garantizada puesto que se adentraría en el régimen de guerra<sup>77</sup> (*imperium militiae*).

La conclusión que podríamos obtener de lo expuesto es que, desde un punto de vista jurídico, el espacio suburbano, vinculado al *imperium militae*, podría comenzar a partir de esa primera milla desde el recinto murario<sup>78</sup>.

En otro orden de cosas, donde mejor podemos conocer el sentido social del suburbio de Roma en época republicana es a través de la correspondencia que estableció Cicerón, sobre todo tras la muerte de su hija Tulia, con su fiel amigo Atico.

La muerte de su hija en febrero del 45 a.C. en *Tusculum* le lleva a recluirse en su propiedad de Astura, situada a unas siete milla de *Antium*. Una villa marítima tranquila y recóndita, a unas tres o cuatro jornadas de viaje desde Roma, propicia para sanar el duelo de tan magna pérdida. A partir de ese momento la obsesión vital de Cicerón en los meses siguientes será la búsqueda de un lugar apropiado para erigir un monumento consagrado a Tulia, un *fanum*<sup>79</sup> que consagre la

**<sup>79.</sup>** CiC. Att. XII.18.1; 36.1; 37.2.



**<sup>74.</sup>** Acción que vuelve a repetir en su discurso a favor de Plancio donde emplea esta vez los términos *urbano* y *suburbano* (CIC. Plan. 22).

**<sup>75.</sup>** T. Mommsen nos habla de la obligación impuesta a magistrados urbanos de no dejar Roma mientras durasen sus funciones. Cf. T. MOMMSEN, *Compendio del Derecho público Romano*, 1999,137-257.

**<sup>76.</sup>** Aunque Cicerón reconoce que ni en la ciudad está garantizada su seguridad por la cantidad de veces que se ha atentado contra su persona (Fil. 12.22.9: Hic cum essem in urbe ac domi, tame multa saepe temptata sunt,...).

<sup>77.</sup> En época republicana desde el punto de vista legal, y así lo recoge en parte la Lex Tabulae Heracleensis, existe una distinción jurídica desde la primera milla al resto del territorio de la civitas. T. MOMMSEN, op.cit. (n.80), 164, se

refiere a esta distancia de los mil pasos desde las murallas como el lugar de tránsito entre estos dos régimen.

El propio Cicerón en éste discurso muestra esa dualidad entre los asuntos de la guerra y las cuestiones urbanas, a las que él se debe:

<sup>&</sup>quot;Teneant alii castra, gerant res bellicas, superent bostem (nam boc caput est); nos, ut didicimus semperque fecimus, urbem et res urbanas vobiscum pariter tuebimur. Neque vero recuso munus boc, quamquam populum Romanum video pro me recusare" (Fil. 12.24.10).

**<sup>78.</sup>** Panciera ha venido planteando como uno de los posibles límites de la urbe esta primera milla.Cf. S. PANCIERA, op. cit. (n.16), 10.

*aphoteosis* de ésta<sup>80</sup>. La búsqueda del lugar idóneo para construir ese monumento le llevará al área suburbana de Roma.

Cicerón había pasado todo el mes de abril en casa de su amigo Atico, en una propiedad ubicada en la vía nomentana<sup>81</sup>, la cual podríamos considerar como suburbana a tenor de la referencia que nos ofrece Cornelio Nepote en su biografía de Ático:

• "Nullos habuit hortos nullam suburbanam aut maritimam sumptuosam villam neque in Italia praeter Arretinum et Nomentanum rusticum praedium omnisque eius pecuniae reditus constabat in Epiroticis et urbanis possessionibus" (Att. 14).

Cicerón, en su camino desde la propiedad nomentana de Ático a su villa en Astura, realiza una primera parada en la posesión de su leal amigo Vibio Sica, *praefectus fabrum* durante su consulado del 63 a.C, refiriéndose de la siguiente manera:

• "Cras igitur in Siccae suburbano. Inde, quem ad modum suades, puto me in Ficulensi fore" (Cic. Att., 12.34).

**80.** Acerca de la apoteosis de Tulia ver: P. Boyance, L:apothéose de Tullia, REA XIVI, 1944, 179/184; Y. G. Lepage, Cicéron devant la mort de Tullia d'aprés sa correspondance, Etudes Classiques XLIV, 1976, 245/258.

81. J. MUÑIZ, "Cicerón y el Santuario de Tulia. Teoría religiosa y práctica financiera", en ARYS, 1, 1998, 119-137; sitúa esta propiedad de Atico a unos 15 kms. al este de Roma siguiendo una cita dice el autor de Cornelio Nepote (Att. XIX.3). Sin embargo no encontramos tal referencia en el pasaje al que nos remite.

82. "No tenía jardines, ni suntuosas villas suburbanas o marítimas, no en Italia, a excepción de sus propiedades rústicas en Arezzo y Nomento, todo el dinero de sus ingresos eran destinados a sus posesiones de Epiro y la ciudad"

Este pasaje nos muestra a un Atico que a pesar de ser un hombre rico, se caracteriza por su moderación y racionalidad en el uso de su dinero ("Ex quo cognosci potest usum eum pecuniae non magnitudine, sed ratione metiri solitum").

La visión antitética a esta sencillez que podrían caracterizar las propiedades suburbanas de Ático, nos la ofrece el propio Cicerón en su discurso en defensa de *Roscio Amerino*:

"babet animi causa rus amoenum et suburbanum, plura praeterea praedia neque tamen ullum nisi praeclarum et propinquum. Domus referta vasis Corinthiis et Deliacis, in quibus est authepsa illa quam tanto pretio nuper mercatus est ut qui praetereuntes quid praeco enumeraret audiebant fundum venire arbitrarentur. Quid praeterea caelati argenti, quid stragulae vestis, quid pictarum tabularum, quid signorum, quid marmoris apud illum putatis esse?"(Cic., Pro.Ros.133).

Y fundamentalmente en su discurso contra Verres, al cual acusa de robar hermosas esculturas de ciudades como Quíos, Eritrea, Halicarnaso y Aspendos, y de templos como el de Samos o el de Diana en Perga; y de transportarlas a su propia casa y a las residencias suburbanas de su amigos, en lugar de llevarlas a Roma para el disfrute común como hicieron personajes como Marco Marcelo o Lucio Escipión, según Cicerón:

"Quas enim sociorum atque amicorum urbes adisti legationis iure et nomine, si in eas vi cum exercitu imperioque invasisses, tamen, opinor, quae signa atque ornamenta ex iis urbibus sustulisses, baec non in tuam domum neque in suburbana amicorum sed Roman in publicum deportases" (Cic., Ver., 2.1.20.54).

En los dos textos debemos entender el uso de los términos suburbanum y suburbana en clara alusión al territorio de Roma. El lujo sin duda se convirtió en una de las señas de identidad de estas propiedades suburbanas. En acciones como la del propio Verres podemos rastrear la habitual tendencia al coleccionismo practicado desde época republicana y vinculado con los expolia y la compra-venta. La aparición en muchas villas de conjunto escultóricos, sobre todo deidades y grupos escultóricos dispares pueden tener su razón de ser en ese coleccionismo privado en el que las piezas dejan de tener un carácter religioso o de culto para adoptar un sentido estético como obra de arte (Cic. Verr. 2.57: lo que tú te llevaste de los templos más sagrados como un facineroso criminal, no lo podemos ver sino en tu casa y en la de tus amigos).

Este tipo de cuestiones puede tener su constatación arqueológica, como podría ser el ejemplo de la Villa de los Quintili anteriormente aludida, los grupos escultóricos de Villa Adriana, y podríamos considerar en el caso hispano, el discutido conjunto escultórico de la villa de mitra en Córdoba.



Se trataría de una propiedad suburbana situada en la ruta que conducía de Roma a Ficulea, en la proximidad de la vía nomentana, no muy lejos de la posesión del propio Atico que se ubicaría más al Este. La ambigüedad está presente, pues no sabemos si nos está hablando del suburbio de Roma o de Ficulea, población a la cual se refiere expresamente.

La preocupación de Cicerón en los meses posteriores a la llegada a su villa de Anzio será, como ya hemos advertido, la búsqueda de un feudo en el área suburbana de Roma. Esa propiedad debe tener asociada dos conceptos muy importantes como son la *celebritas* y proximidad<sup>83</sup>. El análisis de la correspondencia establecida con Atico durante los meses de mayo a julio, nos ha permitido anotar al menos nueve referencias de propiedades situadas en la proximidad de Roma que despiertan el interés de Cicerón. Entre estas se encuentran los horti Drusiani, los horti Transtevere, la propiedad de Damasippo a orillas del Tiber, las posesiones de Conopio, Clodia, Tito Quinctio Escapula<sup>84</sup>, el *locus publicianus* de Trebonio, Cosnio y Rebilo; y los horti de Siliani y Lucio Aurelio, ambos en Ostia. Como vemos todas estas propiedades están vinculadas a familias pertenecientes a la élite social de Roma por lo que podemos inferir que el suburbio se configura como un espacio destacado en la conformación de la identidad social.

Finalmente Cicerón pese al interés mostrado por hacerse con una propiedad en el suburbio de Roma, no se hará con ninguna de las posesiones referidas con anterioridad, y la trágica partida de su consciencia acabará con esa incesante búsqueda. Cicerón poseyó villas en Formia, Anzio y Pompeya. La propiedad más cercana a Roma fue su *Tusculana*, situada a menos de una jornada, a la cual profesaba espacial simpatía<sup>85</sup>. Justamente a esta propiedad en *Tusculum* se refiere en sus cartas a Atico, empleando el término *suburbano*:

- "praeterea possimne propius accedere (malo enim esse in Tusculano aut uspiam in suburbano) an etiam longius discedendum putes crebro ad me velim scribas" (Cic. Att. 16. 13b).
- Tusculanum proscripsi; suburbano facile careo Att. 4.2.7; I6.I3a(b).

**<sup>85.</sup>** CIC. Att. 1.6.2.7: "nos Tusculano ita delectamur ut nobismet ipsis tum dinique cum illo venimus placeamus"; CIC. Att. 2.1.2.1: "Tusculanum et Pompeianum valde me delectant". Incluso Anneo Séneca se hará eco de esa predilección por la villa en Tusculum y escribirá en su De Brevitate Vitae, 5, 2, en boca de Cicerón: "Moror in Tusculano meo semiliber".



**<sup>83.</sup>** "maxima est in Scapulae celebritas, propinquitas praeterea urbis, ne totum diem in villa" (Cic. Att. 12.37); "nibil enim aliud reperio ubi et in foro non sim et tecum esse possim" (Cic. Att.13.31)

**<sup>84.</sup>** Propiedad que estuvo a punto de comprar si no fuera por la visita que Cayo Capitón hizo a Cicerón en su villa tuscolana. Éste le advierte de las intenciones que tiene César de ampliar la ciudad hacia el sector donde se encontraba esa

posesión, lo que le podría haber causado en un futuro una expropiación.

Un fragmento de una de estas cartas en la que se menciona su propiedad en *Tusculum*, nos llama especialmente la atención por la carga simbólica de sus palabras:

• "Cum essem in Tusculano (erit boc tibi pro illo tuo "cum essem in Ceramico") (Att.1.10)

Con esta frase, en la que si bien es cierto no emplea términos derivados de *sub urbe*, Cicerón lo que hace es vincular de alguna manera su propiedad suburbana tuscolana con el distrito del *Kerameikos*, situado en el *proasteion* de Atenas, lugar donde se encontraban, previa a su destrucción, dos edificios trascendentales como son la Academia y el *Pompeion*. Precisamente en relación a estos edificios podríamos considerar esa vinculación entre la Tuscolana y el *Kerameikos*, puesto que Cicerón tiene en su propiedad una Academia como se refiere en una de sus cartas a Atico<sup>86</sup> (1.9) y un gimnasio<sup>87</sup> (1.8). El mismo Cicerón en otra de sus obras, menciona la existencia de una Academia y un gimnasio suburbanos en el territorio Tuscolano:

• Quod quidem si erit a bobis impetratum, magnam habebo, Crasse, huic palaestrae et Tusculano tuo gratiam, et longe Academiae illi ac Lycio tuum hoc suburbanum gymnasium anteponam (Cic., Orat., 1.21.98).

A través de estas referencias estamos observando como el espacio suburbano se configura como un área distinguida, que conforma la identidad social de la élite romana. El territorio circundante a la ciudad de *Tusculum* fue sin duda en época tardorrepublicana uno de estos lugares identitarios preferidos por la élite social de Roma para el descanso. A Cicerón, debemos añadir otros importantes personajes que contaron con residencias como Licio Craso, Porcio Catón, Lutacio Catulo, Lucinio Craso, César o los Cecilios Metelos<sup>88</sup>.

Este destacado papel de *Tusculum* durante la época tardorepublicana es puesto de manifiesto por el propio Cicerón en su discurso a favor de Plancio, donde vuelve a emplear el término *suburbana*:

• "municipio antiquissimo Tusculano, ex quo sunt plurimae familiae consulares, in quibus est etiam Iuventia --tot ex reliquis municipiis omnibus non sunt--bic est e praefectura Atinati non tam prisca, non tam bonorata, non tam suburbana" (Cic. Plan. 8. 19).

**<sup>88.</sup>** Acerca de propiedades y propietarios en el territorio tusculano veáse F. GROSSI-GONDI, *Il Tusculano nell'età clásica*, 1908.



**<sup>86.</sup>** En esta precisamente habla de su interés por unas esculturas de Megara y unas hermas en mármol pentélico con cabezas de bronce, para embellecer su Academia.

<sup>87.</sup> Cicerón nos comenta que ha pagado una importante suma de dinero por una serie de estatuas (las de Megara),

y que no va a escatimar en gastos para el decoro de su gimnasio.

Cicerón para realzar la diferencia existente entre *Tusculum* y la pequeña ciudad de Atina, califica a ésta última como "*no tan antigua*, *no tan bonorada*, *no tan suburbana*". *Tusculum* fue, como sabemos, el primer núcleo en el Lacio que recibe la ciudadanía romana, en el 380 a.C. El sentido que debemos ver en el texto de Cicerón en relación al uso del adjetivo *suburbana*, no es tanto por una cuestión de proximidad a Roma, que también (pues se encuentra mucho más cerca que Atina), sino más bien al concepto de fidelidad y sometimiento a Roma<sup>89</sup> (la idea de que *Tusculum* está *sub urbe*, bajo el control de Roma).

Hasta el momento hemos visto por parte de Cicerón un uso de vocablos derivados de la locución *sub urbe* vinculado fundamentalmente al entorno próximo de la gran *Urbs*, con esa ambigüedad en muchos casos de no saber con exactitud si está haciendo referencia expresa al área suburbana de Roma en sí o al suburbio de otros núcleos urbanos próximos a ella como *Tusculum*, *Nomento* o *Ficulea*.

No obstante, contamos con una utilización completamente diferente que nos llama especialmente la atención. En los discursos para acusar a Verres de sus crímenes en Sicilia, Cicerón en tres ocasiones emplea palabras derivadas de *sub urbe* vinculadas con el término *provincia*:

- et quoniam quasi quaedam praedia populi Romani sunt vectigalia nostra atque provinciae, quem ad modum vos propinquis vestris praediis maxime delectamini, sic populo Romano iucunda suburbanitas est buiusce provinciae (Cic., Ver., 2.2.7)
- populi Romani imperium, praetoriae leges, iudicia in socios fideles, provincia suburbana (Cic., Ver., 2.3.66).
- ad eamne rem fuit haec suburbana ac fidelis Sicilia, plena optimorum sociorum bonestissimorum que civium (Cic., Ver., 2.5.157).

La pregunta que nos planteamos a partir de estos textos es qué entendemos por provincia suburbana, de qué es suburbana la provincia Siciliana. La respuesta creemos encontrarla en el propio discurso. Cicerón, que recordemos fue cuestor en *Libylaeium*, nos comenta que Sicilia fue la primera de todas las provincias en vincularse a la amistad y lealtad del pueblo romano, adquiriendo por otra parte un destacado papel en el control de África frente a Cartago. En este sentido debemos entender que la provincia Siciliana es suburbana de Roma no por razones de proximidad, sino porque se encuentra bajo el control de la gran *Urbs* (fidelidad). En este caso estaríamos hablando de una acepción del término *suburbana* 

**89.** De ahí el empleo conjunto con los adjetivos *prisca* y *bonorata*.



emparentada con lo que hemos expuesto para el caso de la ciudad de *Tusculum*. Significación por otra parte muy vinculada al período republicano<sup>90</sup>.

Otras aportaciones al conocimiento del espacio suburbano en época republicana proceden de los textos de Ovidio, aunque todas éstas se encuentran vinculadas a núcleos urbanos próximos a Roma.

La primera referencia que encontramos en Ovidio del uso de un término derivado de la raíz *sub urbe* es un fragmento de su obra *Ars Amandi*:

• "Ecce, suburbanae templum nemorale Dianae" (Ars I.259-60).

Ovidio está haciendo alusión al templo de Diana Nemorensis, ubicado unas tres millas de la ciudad de Aricia, en las colinas Albanas, a 25 kilómetros aproximadamente al sur de Roma, cerca del *lacus Nemorensis*. El empleo del término *suburbanae* se usa como complemento circunstancial del lugar donde está ubicado el templo. Surge de este modo la imprecisión, pues a pesar de la cercanía del templo al núcleo urbano de Aricia, no es descartable que realmente se esté refiriendo al espacio suburbano de Roma.

El segundo texto que mostramos se trata de un fragmento de los Fastos en el que se describe la festividad celebrada el día 15 de Marzo, coincidiendo con el primer prenilunio del año antiguo, en honor al genio de *Anna Perenna*, una divinidad un tanto controvertida y vinculada con el carácter agrario y la sexualidad<sup>91</sup>. En el desarrollo de la explicación que nos ofrece Ovidio de la festividad aparece una referencia del vocablo *suburbanis* vinculado a Bovillis:

• "orta suburbanis quaedam fuit Anna Bovillis, pauper, sud multae sedulitatis anus" (Ov., Fasti, 3.667-8).

Ovidio nos está hablando de una tal Anna, pobre, pero de amplios recursos, de Bovilas. Esta población es una urbe cercana a Roma, próxima al monte Albano, a unas 20 millas. Aunque consideramos que Ovidio está haciendo referencia al lugar donde se desarrollaba el culto a *Annna Perenna*, unos jardines suburbanos no muy lejos del río Tiber<sup>92</sup>, por la referencia que nos ofrece el propio autor en el comienzo de este

**<sup>92.</sup>** También se viene proponiendo el rio Numicio (actualmente rio Torto) según Sabino Perea op. cit. 91.



<sup>90.</sup> En época imperial únicamente contamos con un caso en el que se asocian los términos *suburbana* y *provincia*. Se trata de la carta escrita por Plinio el Joven a Valerio (?) Máximo, antes de la partida de este último a la provincia griega de Acaya:

<sup>•</sup> Quo magis nitendum est ne in longinqua provincia quam suburbana...fuisse videaris (Plin., Ep., 8.24.9).

<sup>• &</sup>quot;Tanto más bas de esforzarte para que no parezca que bas sido mejor, más bumano y

experimentado, en una provincia lejana que en una suburbana".

**<sup>91.</sup>** Acerca de Anna Perenna ver el estudio llevado a cabo por S. PEREA, "Anna Perenna: religión y ejemplaridad mítica" en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie II, Historia Antigua*, 1998, 185-219.

fasto ("no lejos de tus riberas, Tiber, advenedizo"). Según los *Fasti Vaticani* el culto a esta divinidad se desarrollara fuera de Roma, en el primer miliario de la vía Flaminia<sup>93</sup>.

Sexto Propercio en su Elegía a Roma se refiere a diferentes poblaciones que forman importantes centros del Lacio prerromano, y aparece precisamente la ciudad de Bovila a la que califica con el adjetivo *suburbanae*:

• "quippe suburbanae parva minus urbe Bovillae et, qui nunc nulli, máxima turba Gabi, et stetit Alba potens, albae suis omine nata, binc ubi Fidenas longa erat isse via" (Prop., 4.33-6).

Entendemos por lo tanto que esta manera de adjetivar a algunas poblaciones del entorno de Roma durante la época republicana esté vinculada, como hemos visto también a través de Cicerón, no sólo a la relativa proximidad a la gran *Urbs*, sino a la idea de control y sometimiento. Otros dos pasajes de los Fastos de Ovidio que vienen a redundar en esta idea son:

- "suburbanos Etruscaque contudit arma" (Fast.6.361).
- "suburbano clarus, Tuberte, triumpho" (Fast.6.723).

Esta acepción del vocablo *suburbano* para calificar a aquellas poblaciones que fueron sometidas por Roma en un momento inicial, perdurará en el transcurso del tiempo. Un ejemplo de ello, muy avanzado ya el Imperio, es la referencia a la ciudad de *Tibur* que da Lucio Anneo Floro en su descripción de la guerra contra los latinos de su Epistome de la Historia de Tito Livio:

• "Tibur, nunc suburbanum, et aestivae Praeneste deliciae nuncupatis in Capitolio petebantur" <sup>94</sup> (Floro. 1.5.7).

*Tibur* es ahora suburbana porque se encuentra bajo el control territorial de Roma, al igual que le pasa a otras poblaciones como *Tusculum*, Bovila, Gabi, Praeneste... En función de esta significación de vocablos derivados de *sub urbe* podríamos estar hablando de un espacio que se extendería en torno a los 30-50 km en relación a Roma<sup>95</sup>.

El último texto que mostramos para el estudio del área suburbana en época republicana es el poema nº 44 de Catulo:

**<sup>95.</sup>** Distancias que vendrían a coincidir con los límites expuestos para el estudio de las áreas suburbanas de Roma llevados a cabo por Witcher y Marazzi. Véase R. WITCHER, op. cit. (n.19); F. MARAZZI, op. cit. (n. 51).



<sup>93. &</sup>quot;feriae Annae Perennae via Flaminia ad lapidem primum".

<sup>94. &</sup>quot;Tras la ceremonia solemne de los votos en el Capitolio, se atacaba Tívoli, abora suburbio, y Preneste, delicioso lugar para el estío".

• "O funde noster seu Sabine seu Tiburs (nam te ese Tiburtem autumant, quibus non est cordi Catullum laedere; at quibus cordi est, quovis Sabinum pignore ese contendunt) sed seu Sabine siue uerius Tiburs, fui libenter in tua suburbana uilla" (Cat. nº 44).

El poema además de certificar desde un punto de vista lingüístico la existencia de villas suburbanas desde época republicana<sup>97</sup>, nos ofrece una visión del espacio suburbano en consonancia con lo que venimos exponiendo. Consideramos que cuando emplea el término *suburbana* lo hace en clara alusión a Roma, y no al territorio de núcleos urbanos de Sabina ni de Tibur. Llama la atención que sea de donde sea, Sabina o Tiburtina, la villa es calificada como suburbana, pues pese a la ambigüedad en su ubicación ambos territorios son *sub urbe* de Roma<sup>98</sup>, es decir se encuentran bajo el control de ésta.

Finalmente de esta imprecisión podemos abstraer otra cuestión interesante como es el hecho de que para Catulo el territorio de Tibur es más valorado que el Sabino, quizás por su mayor cercanía a la gran *Urbs*, por cuestiones climáticas, por características del terreno o por la calidad de los productos<sup>99</sup>.

#### EL SUBURBIO EN ÉPOCA IMPERIAL

Durante el siglo I d.C. observamos un uso continuado de expresiones derivadas de *sub urbe* vinculadas con el hinterland de Roma. Por ejemplo, Marcial en dos ocasiones se refiere a su finca suburbana de Nomento:

• "parva suburbani munuscula mittimus horti: faucibus ova tuis, poma, Severe, gulae" (Mart., 7,49).

- 96. Finca mía, sabina o tal vez tiburtina, (piensan que tiburtina quienes no se proponen bacer daño a Catulo. Los que quieren bacérselo se juegan lo que sea a que tú eres sabina). En fin, seas sabina o -mejor-tiburtina be estado muy a gusto en esa villa suburbana.
- 97. Otra referencia lingüística como tal la encontramos en Cor.Nep. Att. 14.
- **98.** En relación a este asunto traemos a colación el verso 10 del poema nº 39 de Catulo "Si urbanus esses aut Sabinus aut Tiburs". Éste muestra la diferencia existente entre Sabina o Tibur respecto a urbanus, es decir, Roma. Por lo que deducimos que ni Sabina ni Tibur son espacios urbanos, sino áreas bajo el control de la gran Urbs, en definitiva suburbanos.
- 99. Sin duda como sabemos Tibur fue durante la república y el imperio el lugar de recreo por excelencia de la élite (el caso de los emperadores Augusto y Adriano son los mejores ejemplos). Llamar tiburtina a una villa es síntoma de prestigio, en cambio denominarla sabina es un poco menospreciarla. En relación a esto último traemos este epigrama de Marcial:
  - "Bebiendo tú buenas copas de vino de color amatista y estando empapado del vino oscuro de Opimio, me ofreces vino de Sabina recién embotellado y me dices, Cota: <<¿Lo quieres en copa de oro?>> ¿Alguien quiere vinos de plomo en copa de oro?" (Marc. 10.45).
- **100.** "Te mando unos obsequios sin importancia de mi finca suburbana, buevos para tu garganta, frutas, Severo, para tu paladar".



• "lecta suburbanis mittuntur apyrina ramis et vernae tubures. Quid tibi cum Libycis" (Mart., 13.43).

En ambas referencias está haciendo alarde de la calidad de los productos de su finca nomentana, pero sin dar ningún dato espacial. Pese a la ambigüedad, entendemos aquí los términos *suburbani-is*, en relación al control territorial de Roma, y no como espacio vinculado a la ciudad de Nomento<sup>102</sup>.

El texto que mejor nos dibuja a través de su narración el suburbio de Roma en sí es el epigrama 65 del libro 4 de Marcial.

• "Iuli iugera pauca Martilis / bortis Hesperidum beatiora / longo Ianiculi iugo recumbunt / alti collibus eminent recessus / et planus modico tumore vertex / caelo perfruitur sereniore / et curvas nebula tegente valles / solus luce nitet peculiari / puris leniter admoventur astros / celsae culmina delicata villae / binc septem dominos videre montis / et totam licet aestimare Romam / Albanos quoque Tusculosque colles / et quodcumque iacet sub urbe frigus / Fidenas veteres brevesque Rubras / et quod virgineo cruore gaudet / Annae pomiferum nemus Perennae / illinc Flaminiae Salariasque / gestator patet essedo tacente / ne blando rota sit molesta somno / quem nec rumpere nauticum celeuma / nec clamor valet belciariorum / cum sit tam prope Mulvius sacrumque / lapsae per Tiberim volent carinae / boc rus, seu potius domus vocanda est / commendat dominus: tuam putabis / tam non invida tamque liberais / tam comi patet bospitalite / credas Alcinoi pios Penates / aut facti modo divitis Molorchi / vos nunc omnia parva qui putatis / centeno gelidum ligone Tibur / vel Praeneste domate pendulamque / unid edite Setiam colono / dum me iudice praeferantur istis / Iuli iugera pauca Martialis\*\*

[Mart 4.64].

101. "Te envío granadas sin semillas recogidas de ramas suburbanas y acerolas de mi jardín ¿Qué tienes tú que ver con los frutos de Libia?"

102. Sea como fuera debemos de entender que esta propiedad se encuentra cerca de la ciudad de Nomento, por lo tanto en su área suburbana.

**103.** Traducción de E. MONTERO CASTELLE, *Epigramas I (libros 1-7)*, 2007, 154-155:

bros 1-7), 2007, 154-155:
"Las pocas yugadas de Julio Marcial,
más dichosas que el jardín de las Hespérides,
se recuestan en la alargada loma de Janículo.
Amplios retiros dominan las colinas
y la cima plana con una ligera elevación
disfruta de un cielo más diáfano
y, cuando la niebla cubre los curvos valles,
reluce ella sola con luz singular:
Se elevan suavemente bacia las claras estrellas
las armoniosas techumbres de la elevada mansión.
Desde aquí se pueden ver los sietes montes soberanos
y apreciar en toda su extensión Roma entera,
y también las colinas albanas y tusculanas
y todo el verdegal que está a los pies de la ciudad

y la antigua Fidenas y la pequeña Rubras y el fructífero bosque de Ana Perena que se regocija con la sangre virginal. Desde allí se percibe al paseante en litera de la Flaminia y de la Salaria en medio de carros silenciosos, no sea que las ruedas disturben el dulce sueño que no son capaces ni de romper el canto acompasado de los remeros, ni el vocerío de los mozos aue sirgan. aunque está tan cerca el Milvio y por el sagrado Tíber deslizándose vuelas las quillas. Esta finca, que debería llamarse mejor bogar, cobra valor por su dueño: la tendrá por tuya, tan acogedora resulta, tan generosa y tan llena de afable bospitalidad. La podrías tomar por los piadosos penates de Alcínoo y de Molorco, el nuevo rico vosotros, que abora consideráis todo esto poca cosa, domad con cien azotes a la gélida Tibur o a Preneste y entregadle a un solo colono la pendiente Setia, mientras que yo, según mis gustos, prefiero antes que eso las pocas yugadas de Julio Marcial".



Desde la propiedad de Julio Lucio Marcial, gran amigo del poeta, ubicada en la ladera del Janículo, en aquel momento situada extramuros de la ciudad, se podía apreciar no sólo la extensión de la ciudad de Roma sino el espacio suburbano (*sub urbe*). Se trata de la estampa del área suburbana que hemos visto a través de los textos de época republicana, en el que están presentes los montes Albanos y Tuscolanos, el lugar donde se rendía culto a Anna Perenna<sup>104</sup>, importantes vías como veremos a continuación vinculadas con propiedades suburbanas como son la Flaminia y la Salaria, y poblaciones muy cercanas a Roma como son Fidenas, a unas 5 millas al norte, y Rubras, actualmente Grotta Rossa, a unas 6 millas.

Este texto además nos aporta ciertos criterios de lo que podríamos considerar una villa suburbana como son: unas magnificas vista, la proximidad a un núcleo urbano (en este caso Roma), la vinculación a importantes vías de comunicación e infraestructuras (como son la Salaria y la Flaminia, así como el puente Milvio) o la ubicación a una distancia considerable para no escuchar bullicio alguno.

Seneca tenía una de estas villas suburbanas, como así dice en una de sus epístolas, entendemos en las inmediaciones de Roma:

• "Veneram in suburbanum meum et quarebar de inpensis aedificii dilabentis. Ait vilicus mihi non esse neglegentiae suae vitium, omnia se facere, sed villam veterem esse" (Seneca, Ep., 12.1).

Pese a que no ofrece ningún tipo de información espacial para ubicarla, contamos con una crónica de Tácito en la que nos describe la muerte, bajo las órdenes de Nerón, de Anneo Séneca el cual se recluye previamente en esa propiedad suburbana antes referida:

• "is forte an prudens ad eum diem ex Campania remeaverat quartumque apud lapidem suburbano rure substiterat" (Tac. Ann. 15.60.19).

El texto de Tácito sí nos ofrece un dato espacial de dónde se sitúa la villa suburbana de Séneca como es el cuarto miliario. Por todo ello podemos inferir, como es evidente, que el cuarto miliario es considerado espacio suburbano de Roma<sup>107</sup>.

**104.** Como ya hemos visto en la proximidad del Tiber, en el primer miliario según los Fasti Vaticani.

105. "Había venido a mi villa suburbana y me quejaba de las expensas provocadas por la persistente degradación del edificio. El administrador me manifestó que los defectos no provenían de negligencia alguna suya: todo lo necesario ya se bacía, pero la villa estaría ya vetusta".

Otras referencias al uso en Séneca de vocablos derivados de *sub urbe*, aunque impreciso lo podemos encontrar en Sen. Ep. 87.7. "...quia tantum suburbani agri possidet,

quantum invidiose invidiose in desertis Apuliae possideret..."; Sen. Ep. 55.10: ...deinde studia secreta, suburbanas profectiones.

106. "Pero él –no se sabe si por casualidad o precauciónbabía regresado aquel día de Campania y se babía quedado a cuatro millas de la ciudad, en su casa de cambo".

**107.** Desde época republicana venimos observando la estrecha vinculación existente en los textos entre vocablos vinculados con la raíz *sub* urbe con el cuarto miliario.



Casualidades o no, volvemos a tener noticia de este cuarto miliario de la ciudad como suburbio de Roma gracias a la narración que realiza Suetonio de la huida de Nerón hacia la propiedad suburbana que poseía su fiel liberto Faonte<sup>108</sup>, ubicada entre dos importantes vías de comunicación como son la Salaría<sup>109</sup> y la Nomentana:

• "sed revocato rursus ímpetu aliquid secretioris latebrae ad colligendum animum desideravit, et offerente Phaonte liberto suburbanum suum inter Salariam et Nomentanam viam circa quartum miliarium"<sup>110</sup> (Neron, 48.1).

Otro escritor que ha hecho uso de vocablos derivados de *sub* urbe en más de una ocasión es Plinio. Sus referencias se encaminan a mostrarnos características del espacio suburbano como son la presencia de diferentes tipos de árboles<sup>111</sup>, los amplios beneficios que se obtenían de los árboles frutales sembrados en ese territorio<sup>112</sup>, o los peligros de asaltadores<sup>113</sup>; más que a ofrecernos datos para su delimitación. La única referencia que podría arrojar luz sobre algún dato espacial es la referida a una fructuosa propiedad suburbana en el territorio Nomentano situada en el decimo miliario de la ciudad, entendemos de Roma:

• "Sed máxima, eiusdem Stheneli opera, Remmio Palaemoni, alias grammatica arte celebri, in hisce xx annis mercato rus DC nummum in eodem Nomentano decimi lapidis ab urbe deverticulo, est autem usquequaque nota vilitas mercis per omnia suburbana, ibi tamen maxime, quoniam et neglecta indiligentia praedia paraverat ac ne in pessimis quidem elegantoris soli" (Plin., HN., 14.5.49-50).

Plinio el Joven por su parte emplea en dos ocasiones términos derivado de *sub urbe*. Una primera, a la que ya nos hemos referido donde conjuga el término suburbana con provincia; y otra en alusión a la propiedad de su malogrado amigo Cornelio Rufo<sup>114</sup>, propiedad de la que no contamos con más datos para su ubicación<sup>115</sup>.

Hasta el momento estamos viendo referencias al suburbio de Roma y su territorio más inmediato. Sin embargo contamos con varias referencias en las que se traslada esta realidad lingüística para denominar entidades espaciales en las provincias. La primera de ellas procede de un epigrama de Marcial, el cual hace mención de unas tierras suburbanas en Corinto:

**<sup>115.</sup>** La única propiedad que le conocemos es su magnífica casa en Pompeya situada frente a las termas de *Stabia*.



<sup>108.</sup> Dión Casio, LXIII, 27, 3.

**<sup>109.</sup>** Vía a la que nos hemos referido con anterioridad en el análisis de las vistas apreciadas desde la propiedad de Julio Marcial (Mar. 4.64).

<sup>110. &</sup>quot;pero, refrenado de nuevo su ímpetu, pidió un refugio más seguro para reponer su espíritu y, al ofrecerle su liberto Faonte su quinta situada entre la vía Salaria y la vía Nomentana. cerca del cuarto miliario..."

<sup>111.</sup> Plin. HN. 16.38: "peregrinae tum uidebantur; quoniam non erant suburbanae, pinus atque abies"; Plin. Nat. 19.47: "audatissima (rubia) Italica est maxime suburbana".

<sup>112.</sup> Plin., HN., 17.1.8: "...nec minus miraculum in pomo est multarum circa suburbana fructu annuo addicto binis milibus nummum"

<sup>113.</sup> Plin. HN., 8.61.144: "apud nos Vulcatium nobilem qui cascellium ius civile docuit asturcone e suburbano redeuntem, cum advesperavisset, canis a grassatore defendit".

**<sup>114.</sup>** Plin., Ep., 1.12.6: "...veni ad eum Domitiani temporibus in suburbano iacentem...".

• "Dum sibi rediré de Patrensibus fundis/ ducena clamat coccinatus Euclides/ Corinthoque plura de suburbano/ longumque pulchra stemma repetit a Leda/ et suscitanti Leito reluctatur/ equiti superbo nobili locupleti/ cecidit repente magna de sinu clavis/ numquam, Fabulle, nequior fuit clavis" (Mart., 5, 35).

El segundo ejemplo nos lo ofrece Suetonio, el cual nos habla del exilio de Tiberio, por su enemistad con el emperador Augusto, a una propiedad suburbana en Rodas:

• "Hic modicis contentus aedibus nec multo laxiore suburbano genus viae civile admodum instituit, sine lictore aut viatore gymnasio interdum obambulans mutuaque cum Graeculis officia usurpans prope ex aequo" (Tib., 11.1).

Un tercer y último ejemplo viene de la mano de Lucio Apuleyo, quién en su *Apologia Pro se de Magia* nos habla de su casamiento con Prudentilla, dueña de una villa suburbana en Sábatra, cerca de *Oea*, lugar donde se desarrolla la ceremonia, eludiendo de esta manera las responsabilidades económicas que hubiera supuesto el desarrollo de la misma en la ciudad:

• "Quippe ita placuerat, in suburbana villa potius ut coniungeremur, ne ciues denuo ad sportulas conuolarent, cum haud pridem Pudentilla de suo quinquaginta milia nummum in populam expunxisset ea die qua Pontianus uxorem duxit et hic puerulus toga est inuolutus, praeterea, ut conuiuiis multis ac molestiis supersederemus, quae ferme ex more nouis maritis abeunda sunt. Habes, Aemiliane, causam totam, cur tabulae nubtiales inter me ac Prudentillam non in oppido sint, sed in villa suburbana consígnate: ne quinquaginta milia nummum denuo profundenda essent nec tecum aut apud te cenandum, estne causa idonea? Minor tamen, quod tu am villam tantopere abborreas, qui plerumque rure uersere" (Apul., Apol., 88).

Finalmente, en época tardía contamos con un ejemplo referido al ámbito Hispano, en el que se muestra como la realidad lingüística está totalmente

<sup>118.</sup> Otra referencia a un área próxima pero fuera de la ciudad, aunque sin emplear términos vinculados a *sub urbe*, la encontramos en *La Metamorfosis*. Apuleyo, al llegar a la ciudad de Hípata, pregunta a una señora el lugar donde habita Milón. Ésta le contesta que vive fuera del pomerium y de la urbe: "primus istic perbibetur Milo, qui extra pomerium et urbem totam colit" (Met. 1.21). Quizás podríamos entenderlo como el espacio *sub urbe*.



<sup>116. &</sup>quot;Mientras Euclides, vestido de escarlata, proclama/ que sus tierras de Patras saca doscientos mil/ y más aún de las suburbanas de Corinto/ y que de la bermosa Leda le llega una larga genealogía/ y se enfrenta a Leito, que quiere ecbarlo/ a este caballero altivo, noble, rico/ se le cayó de repente del pliegue de la toga una enorme llave/ Nunca, Fabulo, una llave fue más inoportuna".

**<sup>117.</sup>** Traducción tomada de la edición de V. PICÓN, *Vidas de los Césares*, 1998, 351:

<sup>&</sup>quot;Allí contento con una reducida vivienda y una casa de campo no mucho más espaciosa, adoptó un genero de vida

muy sencillo, paseando con frecuencia por el gimnasio sin lictor ni criado e intercambiando recíprocas cortesías con los griegos sencillos, casi en plano de igualdad".

asentada, y no presenta ningún tipo de ambigüedad al espacio referido. Se trata de una carta escrita por Consencio a San Agustín donde el personaje protagonista, el monje Fronto relata como Asterio asiste a un banquete en una residencia fuera de Tarraco<sup>119</sup>:

• "Qui eadem die ad suburbanum profectus iucunde quidem epulatus est..." (Ep. II, 13).

# 4. EL SUBURBIO EN LAS FUENTES EPIGRÁFICAS

Hasta el momento hemos visto como la realidad lingüística del suburbio está presente en las fuentes literarias desde época republicana hasta la tardoantigüedad, aludiendo a una entidad territorial que difiere de la urbe y del territorio. Esa imagen del suburbio podríamos vincularla con una visión de corte más particular y cotidiana, propia de cómo la mente humana percibe el espacio. En este epígrafe vamos a mostrar cómo el empleo de vocablos derivados de la locución *sub urbe* trasvasa el ámbito literario, apareciendo en las fuentes epigráficas. El uso de estos vocablos en la epigrafía, a pesar de originarse a partir de esa misma percepción que posee la élite social del espacio, es probable que nos esté mostrando una visión de las áreas suburbana más consensuada, canónica, oficialista y jurídica.

El análisis de las fuentes epigráficas nos ha permitido ver en primer lugar como la realidad lingüística definida por vocablos derivados de la raíz *sub urbe* es usada desde muy temprano, para denominar entidades espaciales suburbanas que no sean las de la propia *Urbs*, como son los casos pompeyanos e hispanos que mostraremos a continuación. En este sentido, la epigrafía rompe con esa ambigüedad que persigue al mundo de las fuentes literarias en relación si se refiere al ámbito suburbano de Roma o de otras entidades espaciales. En segundo lugar, el análisis epigráfico nos ha permitido corroborar, como ya venimos apuntando a través del estudio sobre todo de los textos de Cicerón, y siguiendo los planteamientos de T. Momsen, la existencia de diferentes realidades administrativas y jurídicas, entre la urbe y el territorio, a partir de la primera

119. Otro ejemplo es Ep. 2, 22, a, 382, donde Symmaco expresa los peligros que supone vivir en el territorio suburbano por la presencia de ladrones: "intuta est latronciniis suburbanitas, atque ideo praestat macerari otia civitatis, quam, pericula ruris incidere".

**120.** Epistolario nº II Sancti Aureli Augustini Opera, Epistolae ex duobus codicibus nuper in lucem prolatae, J. Divjak (ed.), Corpus Scriptorum ecclesiaticorum latinorum, vol. LXXXVIII, 1981.



milla, no sólo en relación a la ciudad de Roma<sup>121</sup> sino también en otros ámbitos espaciales<sup>122</sup>.

En las fuentes literarias hemos visto como los términos derivados de *sub urbe* están vinculado a entidades territoriales como son *villa*, *borti* y *fundi*. Sin embargo en la epigrafía existe una clara y repetida asociación de vocablos derivados de *sub urbe* con una entidad territorial como es el *pagus*, tanto en el ámbito itálico como en el hispano, cosa que no sucede en el ámbito literario.

El término *pagus* es bastante controvertido hasta el momento en que se ha visto que como tal es un concepto que evoluciona con el transcurso del tiempo. Este concepto se encuentra vinculado al proceso de conquista y asentamiento del territorio. En un primer momento el término fue empleado para marcar el carácter, gentilicio o étnico del territorio, para posteriormente convertirse en un término que habría que interpretar como una subdivisión territorial de la *civitas*, un distrito con cierta autonomía administrativa<sup>123</sup>.

Los primeros ejemplos que traemos a colación de esta asociación, son un conjunto de epígrafes que aluden a magistrados de un *pagus* suburbano en Pompeya.

- Neu-0055: C(aio) Cuspio C(ai) l(iberto) Cyro / mag(ister) pag(i) Aug(usti) fel(icis) suburb(ani) / Vesuviae Iucundae uxor(i) / C(aio) Cuspio C(ai) l(iberto) Salvio / mag(istro) pag(i) Aug(usti) fel(icis) suburb(ani)
- Neu-0054: L(ucius) Barbidius L(uci) l(ibertus) / Communis ma<g=C>(ister) / pag(i) Aug(usti) fel(icis) suburb(ani) sibi et / Pithiae P(ubli) l(ibertae) Rufillae uxori / Vitali et Ianuario l(ibertis)
- CIL 10, 01042 (p 967) = D 06378: M(arcus) Arrius | (mulieris) l(ibertus) Diomedes / sibi suis memoriae / magister pag(i) Aug(usti) felic(is) suburb(ani)

121. Por ejemplo la lex tabulae Heracleensis de la tarda edad republicana (CIL I², 593 cfr. Pp. 724, 739, 833, 916 vv. 20-49) nos habla de esta diferenciación como los quattuorviri en esta primera milla deben de mantener las calles limpias o la circulación de los carro. Véase S. PANCIERA, "Nettezza urbana a Roma. Organizzazione e responsabili", en Sordes urbis: La eliminación de residuos en la ciudad de roma (Eds. X. Dupré, J.-A. Remolà), 2000, 95-105.

122. Un buen ejemplo de esto es la Lex coloniae Genetivae Indiae en su capítulo 91 (CIL Ii²/5, 1022) la cual obliga a los integrantes del ordo decurionum, augures y pontífices, a tener una propiedad no más allá de una milla del oppidum (LCGI 91: ... is in ea col(onia) augus pontif(ex) decurio ne esto, quiue Iluiri in ea col(onia) erunt, eius nomen

de decurionibus sacerdotibusque de tabulis publicis eximendum curanto... idq(ue) eos lluir(os) s(ine) f(raude) s(ua) f(acere) l(iceto)). Véase A. STYLOW, "Texto de la Lex Vrsonensis", en Studia Historica 15, 1997, 269-301: GOODMAN, op.cit. (n.23), 15.

123. M. TARPIN, *Vici et pagi dans l'occident Roman*, Collection École française de Roma 299, 2002; M. L. CORTIJO CEREZO, "El *pagus* en la administración territorial romana. Los *pagi* de la Bética", en *Florentina Iliberritana* 2, 1991, 105ss; J.F. RODRIGUEZ NEILA, "Organización territorial romana y administración municipal en la Bética", en *Il Congreso de Historia de Andalucía-Historia antigua*, 1991, 208-213; J.I. MARTÍNEZ MELÓN, "El vocabulario de los asentamientos rurales (siglo 1-IX d.C.): evolución de la terminología", en *Anejos de AEspA* XXXIX, 2006, 113-114.



- CIL 10, 01074c (p 967, 1006) = D 05053: A(ulus) Clodius / M(arci) f(ilius) Pal(atina) Scriba / magist(er) pag(i) Aug(usti) / fel(icis) sub(urbanus)
- CIL 10, 00814 (p 967) = D 05198 = RICIS-02, 00504/0207: C(ai)
   Norbani / Soricis / secundarum / mag(istri) pagi / Aug(usti) Felicis / suburbani / ex d(ecreto) d(ecurionum) / loc(us) d(atus)
- CIL 10, 00853 (p 967) = D 05653e: Mag(istri) pag(i) Aug(usti) f(elicia) s(uburbani) pro lud(is) ex d(ecreto) d(ecurionum)
- **AE 1990, 00186a:** P(ublio) Cluvio Attico / mag(istro) pag(i) Subur(bani)
- EE-08-01, 00317 = EE-08-01, 00856 = D 06377 = AE 1890, 00045: ]/li[[o]]us C(ai) l(ibertus) Philomus / mag(ister) pagi Felicis / suburbani ex testam(ento) / arbitratu / Rufionis l(iberti) HS X(milia)

No sólo de magistrados sino también de otra figura administrativa de estos *pagus* como son los *ministri*:

• CIL 10, 00924 (p 967) = D 06381: Dama Pup(i) Agrippae / Manlianus Lucreti / Anteros Stai Rufi / Princeps Mescini / ministri pagi / Aug(usti) fel(icis) sub[urb]an(i?) / primi posie[run]t(!) / Ti(berio) Claudio Nerone iter(um) / Cn(aeo) Calpurnio Pisone co(n)s(ulibus)

La evidencia epigráfica pompeyana nos está mostrando la existencia de magistrados dedicados a la administración del territorio suburbano. Estos magistrados suburbanos lo son de distritos territoriales muy próximo a la ciudad como el mencionado en la mayoría de los epígrafes pompeyanos, el de Augustus Felix<sup>124</sup>. Según R. Laurence, siguiendo la evidencia epigráfica, este pagus responde a la reorganización que sufre el territorio cercano a la ciudad de Pompeya en época de Augusto, en el 7 B.C., coincidiendo con la división que se produce en ese mismo año en Roma, a través de diferentes distritos a cuyo frente se encuentran los *magister vici*<sup>125</sup>.

A pesar de que no conocemos con exactitud las funciones de estos magistrados de los *pagus* suburbanos concretamente, si que sabemos las diferentes funciones que desempeñan magistrados en *pagus* que no son calificados como suburbano. Por lo que creemos que se puede extrapolar estas funciones.

Los magistrados de los pagus se encuentran vinculados a la construcción de edificios<sup>126</sup>, son los encargados de organizar el trabajo así como de reparar vías<sup>127</sup>,

124. Véase J. L. FRANKLIN, Pompeis difficile est: studies in the political life of imperial Pompeii, 2001, 39 y ss., P. WILLEMS, Les elections municipales à Pompéi, 1887, 21; J.L. FRANKLIN, Pompeii: the electoral programmata, campaigns and politics, A.D. 71-79, 1980, 69.

**125.** Véase al respecto R. LAURENCE, *Roman Pompeii:* space and society, 2007, 36.

**126.** CIL V 4148; VI 2210, 2220; X 3772; XII 5370 **127.** Sic. Flac. De cond. Agr. 107.



organizando juegos<sup>128</sup>, fiscalizando y administrando los impuestos<sup>129</sup>, ocupándose de temas religiosos como puede ser la organización o la anual purificación de los campos<sup>130</sup>, capacidad para presidir las asambleas que adoptaban los acuerdos (decreta pagi<sup>131</sup>).

Quizás uno de los mejores ejemplos para conocer las funciones de estos magistrados de los *pagus* sea la *Lex rivi Hiberiensis* de época adrianea<sup>132</sup>, estatuto que contiene la normativa de uso de un canal de riego de tres *pagi*: los Galos, Belsinonenses y Segardenenses, *pagi* vinculado a Caesaraugusta y Gallur<sup>133</sup>. En esta *lex* se trata de la organización, de los derechos y obligaciones de sus miembros, así como de las sanciones establecidas para conseguir su cumplimiento. A través de esa *lex* se deduce la capacidad para asociarse, para formar *collegium*. Además se menciona la existencia de un órgano deliberativo común *(concilium)* en el que se debate y establecen las obligaciones adquiridas por los miembros de los *pagi*<sup>134</sup>. Estos magistrados tienen la capacidad de: a) convocar a los *pagani* al *concilium*<sup>135</sup>; b) controlar el trabajo<sup>136</sup>; c) decidir cuando se debe proceder a desviar el agua, así como la reparación y limpieza del canal que la trasvasa<sup>137</sup>; d) multar y ser multados si no llevan a cabo sus funciones<sup>138</sup>.

Sea como fuera, debemos entender que estos magistrados paganos suburbanos a los que alude la epigrafía pompeyana, pertenecen a una élite social<sup>139</sup> vinculada estrechamente al desarrollo de la urbe, de ahí en parte su capacidad de organizar juegos en el anfiteatro de la ciudad<sup>140</sup>, o su eterno descanso en monumentos funerarios en las zonas cementeriales más destacadas de la ciudad como Porta Nocera<sup>141</sup>.

En relación a la problemática que estamos tratando de la organización territorial de la *civitas*, traemos a colación dos casos hispanos, más concretamente del ámbito bético, en el que se hace alusión a *pagi suburbani*:

128. Como hemos visto en el caso pompeyano a través de CIL X 853. En el caso Hispano tenemos un claro ejemplo, como son los juegos en la Tarraconensis en el pagus *Gallorum y Segardinenssium* por Sextus Aninius:

Sextus Aninius Ludus () pago Gallo-Rum et Segardine-Nssium () fecit.

129. Dig. L 15, 4.

130. Sic. Flac. De cond. Agr. 301.

131. Véase al respecto KORNEMANN, s.v. Pagus, 2323.

132. Véase F. BELTRÁN LLORIS, "An irrigation decree from roman Spain: The lex rivi Hiberiensis", *JRS* 96, 2006, 147-197; F. BELTRÁN LLORIS, "Rural communities and civic participation in Hispania during the principate" en Repúblicas y ciudadanos: modelos de participación cívica en el mundo antiguo, José Remensal Rodríguez, F. Marco, F. Pina (eds), 2005, 257; R. MENTXAKA, "*Lex Rivi Hiberiensis*,

derecho de asociación y gobernador provincial", en *Ridrom*, 2009.

133. BELTRÁN, 2006, op. cit. 160.

**134.** La referencia a esta asamblea aparece en el parágrafo a (1-8), 3c (38-46), 4 (49-50), 15 (38-43).

135. 3c (líneas 38-46).

136. 2a (líneas 16-21).

137. 3c (líneas 38-46), 3a (líneas 27-33).

138. El parágrafo 11a (líneas III, 8-14) se refiere al incumplimiento activo, es decir al no perseguir lo hecho contra la ley, mientras que el parágrafo decimotercero (líneas III, 23-28) trata del incumplimiento de dichas obligaciones por omisión.

**139.** Véase al respecto M. TARPIN, "Les magistrats des vici et des pagi et les élites sociales des cités", en M. CÉBAILLAC y L. LAMOINE (edts), *Les élites et leurs facettess*, 2003.

140. CIL 10, 00853.

**141.** Neu-0055, Neu-0054, CIL 10,01042.



- **CIL II 1041:** [Contributenses] / Iul[ienses] / mutatione / oppidi muni/cipes et inco/lae pagi Tran[s]/iugani et pagi / Suburbani
- CIL 02-05, \*00030 = CIL 02, \*00186: mutatione oppidi pelignor copit lud / et epulu vicineis municipes et incolae / pagi iundeni chalicrati et teiuteri et pagi / suburbani d splendidiss ordinis illipulensiu f incol v et mulier intra muros habitan / praestan sing t cf i

En ambos casos se trata de *mutatione oppidum*, es decir, un cambio de establecimiento. En relación al primer ejemplo, documentado en Monesterio, hace alusión a las transformaciones que se están produciendo en el territorio, quedando los habitantes de los pagi *Translucanus* y *Suburbanus*, tanto *municipes* como *incolae*, integrados en *Contributa Iulia Ugultunia*, con motivo de la promoción a *municipium iuris Latini*.

Sin duda, la concesión del derecho latino supuso una auténtica transformación territorial para las comunidades indígenas. En el segundo de los casos documentado y referido a la *civitas* de *Illipula*, la alusión al *pagus Suburbanus* viene acompañada de la referencia a tres *pagi* con nombres indígeneas como son: *iundeni*, *chalicrat*i y *teiuteri*<sup>142</sup>. En este sentido, debemos de entender este epígrafe como una remodelación administrativa y territorial<sup>143</sup>.

Con estos dos ejemplos en los que se hace referencia a *pagi suburbani*, hemos querido mostrar como el uso de la realidad lingüística vinculada a términos derivados de la raíz *sub urbe* se emplean desde un primer momento para denominar entidades espaciales en este caso del ámbito hispano<sup>144</sup>.

**142.** R. Curchin considera que el *pagus* en *Hispania* procede de una creación *ex novo* de la administración romana cuya intencionalidad es la división territorial de la civitas, y que no responde por tanto a una estructuración de territorio previa. Véase al respecto, R. CURCHIN, *Vicus* and *pagi* in Roman Spain, *Reveu des Études Anciennes*, *87*, *3-4*, *1985*, *327-343*.

**143.** Remodelación habitual, que también podemos ver en la *Lex rivi Hilberiensis*, donde en un primer momento se hace referencia a tres *pagi* (Galos, Belsinonenses y Segardenenses), pero que posteriormente se termina omitiendo al parecer motivado por una fusión con el pago de los Galos. Cf. BELTRÁN, 2006, op. cit. 160.

**144.** Otros dos ejemplos que vienen a refrendar este uso de términos derivados de *sub urbe* para el caso hispano son: a) una inscripción funeraria documentada en

Tarragona en la que se alude a unos huertos suburbanos cedidos por Publius Rufius Flaus a los libertos de su mujer Antonina Clementina, Marulo, Antroclo, Helena y Tertuliana, para perpetuar la memoria de ambos (CIL 02, 04332 (p LXXVIII, 973) = CIL 05, p 771: D(is) M(anibus) / Antoniae Clementinae ux(ori) P(ublius) Rufius Fla(v) us / m(aritus) f(ecit) et s(ibi) viv(o) inq(ue) memoriam perpetuam / hortos coherentes sive suburbanum tradidit / lib(ertis) libertabusq(ue) ex familia ux(oris) Marullo Antroclo / Helenae Tertullinae excepitq(ue) ne quis eos /  $venderet\,set(!)\,per\,genus\,ipsorum\,posses(s) io\,decurreret\,/$ vel per atnatos vel manumissos); b) una inscripción tardía en la que se alude a un complejo religioso en el suburbio de Obulco (CIL 02-07, 00124: Recondita / in fundum / Valles su/burbio Obol/conense / cella S(an)c(ta)e / Mariae).



#### 5. CONCLUSIONES

El complejo análisis llevado a cabo en estas páginas nos ha permitido obtener una serie de conclusiones acerca de los espacios suburbanos que mostramos a continuación:

- El predominio desde época republicana en las fuentes literarias de vocablos derivados de la locución *sub urbe* vinculado con el territorio de Roma es directamente proporcional, entre otras cosas, a la hegemonía de ésta en las fuentes escritas y a su papel como metrópolis.
- 2) El uso de vocablos derivados de la locución sub urbe, desde época republicana, no está vinculado en exclusividad al territorio de la gran Urbs, sino que son empleados para referirse al espacio suburbano de otros núcleos urbanos como son los casos de algunas ciudades provinciales<sup>145</sup>.
- 3) En sintonía con lo anterior, pensamos que la extensión del uso de este tipo de entidad lingüística se encuentra muy vinculado con la propia evolución de la Historia de Roma. En este sentido consideramos que en época republicana la realidad lingüística representada por los derivados de la expresión *sub urbe* se relacionaba estrechamente, aunque no exclusivamente, con la propia realidad de Roma, ya que debemos entender que todo está bajo su control. Sin embargo, la reorganización territorial en época imperial, las nuevas divisiones administrativas del imperio o la promoción a la municipalidad, probablemente hizo que estos términos fueran evolucionando y difundiéndose para denominar a esos espacios próximos y dependientes de otros núcleos urbanos. De la misma manera que existe una simulación arquitectónica de la gran *Urbs*, también la hay desde el punto de vista de la distribución y percepción del espacio. Precisamente en época tardía, debido a la desintegración y pérdida de fuerza política no encontramos esa ambigüedad en los términos.
- 4) El análisis de las fuentes literarias nos lleva a pensar en diferentes acepciones espaciales de los términos derivados de la locución *sub urbe*:

**145.** Liv. 33,6,7; Mart. 5, 35; Suet. Tib. 1.11; Apul. Apoy. 88; Conc. Ep.II, 13; Sym. 2, 22, a. 282; CII. 02, 01041 (p 837);

CIL 02, 04332 (p LXXVIII, 973); CIL 02-05, \*00030; CIL 02-07, 00124.



- a) El primero de ello, el más amplio espacialmente, es la idea de que todo es suburbio de Roma, ya que todo está bajo su control. Una significación que consideramos no está tan vinculada al concepto de proximidad a la gran *Urbs*, sino más bien a la idea de dominio y fidelidad<sup>146</sup>.
- b) En relación con el apartado anterior, por compartir esa misma idea de posesión y fidelidad, tenemos una idea del suburbio de Roma referida a su hinterland, vinculada sobre todo a poblaciones como Tusculum, Tibur, Bovillae..., que tuvieron una gran transcendencia en la conformación de Roma como potencia principal<sup>147</sup>.
- c) La última significación espacial se refiere a un área muy próxima a cualquier urbe, no restringida a Roma.
- 5) En relación a esta última acepción, debemos decir que como tal nos muestra un espacio caracterizado por su imprecisión, arbitrariedad y dependencia de aquel que lo percibe. Sin embargo a través del análisis de las fuentes literarias hemos obtenidos ciertas soluciones que nos pueden permitir establecer un marco espacial de delimitación del suburbio. Los dos aspectos más importantes son:
  - a) La vinculación del espacio suburbano con el concepto de proximidad y dependencia a un núcleo urbano<sup>148</sup>. Esta cercanía viene representada en alguno de los textos, por la capacidad de ir y regresar en un mismo día al centro urbano, tótem de la vida política y comercial de la ciudad. Esto nos lleva a plantear que el espacio suburbano no puede extenderse más allá de unas 15 o 20 millas, ya que una jornada de viaje viene a equivaler aproximadamente unas 30 o 40 millas.
  - b) La asociación existente entre el área suburbana y el espacio definido por el cuarto y sexto miliario<sup>149</sup>. A pesar de que pudiera resultar arbitraria la elección, podemos optar por esta última referencia como el lugar donde acotar nuestro ámbito espacial de estudio, por tratarse del dato más amplio. A esto habría que unir que las seis millas (8,8 km aproximadamente) es una distancia óptima para ir y regresar en un mismo día (hace un total de 12 millas, distancia en consonancia con lo expuesto en el apartado a).

**146.** Cic., Ver., 2.2.7; Cic., Ver., 2.3.66; Cic., Ver., 2.5.157; Plin., Ep., 8.24.9.

**147.** Cic. Att. 16. 13b; Cic. Plan. 8. 19; Ov. Ars I.259-60; Ov. Fast.6.361; Ov. Fast.6.723; Prop., 4.33-6; Fast.6.361; Fast.6.723; Cat. no 44; Floro. 1.5.7; Mart., 7,49; Mart., 13, 43; Plin., HN., 14.5.49-50.

**148.** Cat. Agr., 8.2; Cat. Agri., 7.1; Columela, 1.1.19; 33,1,6; Cic. Fil. 12. 24.

**149.** Liv. 33,1,6; Ov. *Fast.* II. 679; Tac. *Ann.* 15.60.19; Neron,



- 6) El área suburbana de un núcleo urbano está desde el punto de vista jurídico vinculado a otro régimen. La primera milla se configura desde el punto de vista jurídico como un elemento trascendental vinculado a la propia normativa de la ciudad, que no del suburbio, como nos muestra entre otros casos la *lex tabulae beracleensis* de la tarda edad republicana, y el análisis de las fuentes literarias.
- 7) El estudio de las fuentes escritas vinculado a los vocablos derivados de la locución *sub urbe*, nos ha permitido además acercarnos a los diferentes modos de propiedad a los que se asocian estos términos como son *horti*, *fundi*, *praedia* o *villa*.

En este sentido nos ha permitido establecer una serie de criterios en el momento de considerar qué es una villa suburbana como pueden ser la accesibilidad, la vinculación con vías principales y secundarias, la posibilidad de agricultura, la necesaria existencia de un complejo residencial, la posibilidad de instalaciones dedicadas al ocio y la relajación, o el lujo.

- 8) Desde nuestro punto de vista, una de las conclusiones más interesantes es la idea de la suburbanización gestada en las fuentes literarias, como un espacio identitario para la élite social romana. El espacio suburbano es considerado un espacio fundamental por su accesibilidad, por su proximidad a los núcleos urbanos, y sus excelentes condiciones tanto para el retiro como para las actividades agropecuarias. El suburbio se convierte en un espacio donde la élite social romana desarrolla su carácter identitario como no sólo muestran las fuentes literarias, sino como fielmente muestra la evidencia arqueológica con fascinantes propiedades cercanas a centros urbanos como pueden ser la Villa dei Papiri, la villa de los Quintili o la propia residencia oficial del Emperador Adriano, la fastuosa Villa Adriana.
- 9) Finalmente, el estudio epigráfico nos ha permitido ver: a) como la realidad lingüística desde un primer momento está vinculada con otros ámbitos espaciales, no sólo en relación a Roma; b) la estrecha relación entre vocablos derivados de *sub urbe* y una división administrativa como es el *pagus*; c) cuestiones administrativas y organizativas del suburbio a través de los *pagus* y las magistraturas suburbanas.